



# Tecámac

AYUNTAMIENTO DEL BICENTENARIO

## GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2025

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2025

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2025

02 DE JULIO

Año 2025

Gaceta Municipal No. 11

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 02 de julio del año 2025, en los siguientes términos:

## **C O N T E N I D O**

### **DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2025**

**Fecha de Aprobación: 13 de mayo de 2025**  
**Hora de celebración: 17:12 horas**

### **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILOD 2025**

**Fecha de Aprobación: 22 de mayo de 2025**  
**Hora de celebración: 12:30 horas**

### **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2025**

**Fecha de Aprobación: 30 de mayo de 2025**  
**Hora de celebración: 14:30 horas**

**ÍNDICE**

**PÁGINA**

<b>Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo 2025</b>	<b>..... 4</b>
<b>Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo 2025</b>	<b>..... 38</b>
<b>Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo 2025</b>	<b>..... 44</b>

En Tecámac, Estado de México, siendo las 17 horas con 12 minutos del día trece de mayo del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora, María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V así como los artículos, 26 y 28 fracción V del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a las y los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 29 de abril de 2025.
- IV.** Lectura del informe relativo al contingente de litigios laborales del mes de abril del 2025.
- V.** Lectura del informe contable y financiero anual de la terminación del ejercicio presupuestal del año inmediato anterior, en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI.** Lectura, discusión, en su caso aprobación del acuerdo por el cual se modifica el contenido del artículo 41 del Bando Municipal de Tecámac, relativo a la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento.
- VII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se renueva en comodato un inmueble municipal en favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); y dos inmuebles municipales para Escuelas de Artes y Oficios (EDAYO), para destinarlos a servicios educativos.

**Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027**

- VIII.** Lectura, discusión, en su caso aprobación, del acuerdo mediante el cual se autoriza entregar en comodato y posterior donación a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac de los inmuebles identificados con la Manzana número 22, Lote 01, del Conjunto urbano "Paseo del Bosques II" y Manzana 54 del Conjunto Urbano Sierra Hermosa, ambos en el Municipio de Tecámac, para uso de Actividades Deportivas y Recreativas.
- IX.** Lectura, discusión, en su caso aprobación, del acuerdo por medio del cual se autoriza e integra el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Tecámac, Estado de México.
- X.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba la creación, integración y funcionamiento de la Comisión Edilicia Temporal para la implementación del Programa Integral de Preservación y Fortalecimiento de la Vocación Histórica, Comercial y Turística de la Cabecera Municipal de Tecámac, Estado de México.
- XI.** Asuntos Generales.
- XII.** Clausura de la Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**PUNTO PRIMERO.** Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

-----

**PUNTO SEGUNDO.** Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que NO se registraron asuntos generales.

Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de las y los Ediles presentes.

Así mismo, hace del conocimiento que los puntos primero, segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

-----

**PUNTO TERCERO.** En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2025, así como la

aprobación del contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de las y los Ediles presentes.

**PUNTO CUARTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

### Informe

Quien suscribe, Rosa Yolanda Wong, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presento ante esta Asamblea Edilicia el Informe mensual sobre el estado que guardan los litigios y asuntos laborales de los que el Ayuntamiento de Tecámac y sus Organismos descentralizados forman parte correspondiente al periodo del día 01 hasta el día 30 de abril de 2025, en los siguientes términos.

	<b>ENTREGA ADMINISTRACIÓN 2022-2024</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>DIF</b>	<b>ODAPAS</b>	<b>IMDEPORTE</b>
<b>DEMANDAS RECIBIDAS</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>CONVENIOS SIN JUICIO</b>	<b>68</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>CONVENIOS CON JUICIO</b>	<b>98</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>PLÁTICAS CONCILIATORIAS</b>	<b>152</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>2</b>

**Es cuánto.**

**PUNTO QUINTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

### Informe

**Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción X, de la Ley Orgánica Municipal

del Estado de México, que establece como atribución de los ayuntamientos conocer los informes contables y financieros anuales con motivo del primer trimestre siguiente a la terminación del ejercicio presupuestal, presenta a esta Asamblea Edilicia el siguiente Informe Contable y Financiero Anual de la Terminación del Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2024, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La contabilidad gubernamental constituye una herramienta esencial para garantizar la transparencia, el control y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos. Su propósito no solo es el registro técnico de las operaciones financieras, sino la generación de información útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, el control interno y la evaluación del desempeño institucional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 4 fracción IV, y 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos los entes públicos, incluidos los municipios, están obligados a llevar una contabilidad armonizada, sustentada en postulados básicos y normas técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Esta contabilidad debe registrar, clasificar y presentar la información financiera, patrimonial, presupuestaria y programática con base en el método de acumulación, es decir, considerando el momento en que se generan los derechos y obligaciones, no solo cuando se realiza el pago o cobro correspondiente. La información resultante debe generarse bajo principios de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas, permitiendo así la fiscalización superior, el escrutinio ciudadano y la evaluación del desempeño institucional con base en datos comparables, confiables y oportunos. En este contexto, el Municipio de Tecámac ha venido cumpliendo con el debido registro contable y presupuestal con base acumulativa, conforme a las disposiciones del Título Décimo Primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y a las normas técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Consejo de Armonización Contable de la Entidad.

Esta contabilidad debe registrar, clasificar y presentar la información financiera, patrimonial, presupuestaria y programática con base en el método de acumulación, es decir, considerando el momento en que se generan los derechos y obligaciones, no solo cuando se realiza el pago o cobro correspondiente. La información resultante debe generarse bajo principios de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas, permitiendo así la fiscalización superior, el escrutinio ciudadano y la evaluación del desempeño institucional con base en datos comparables, confiables y oportunos. En este contexto, el Municipio de Tecámac ha venido cumpliendo con el debido registro contable y presupuestal con base acumulativa, conforme a las disposiciones del Título Décimo Primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y a las normas técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Consejo de Armonización Contable del Estado.

Cabe destacar que, en el marco de la reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se modificó el esquema de entrega de información financiera de los entes municipales, sustituyendo los informes mensuales por informes trimestrales. Esta reforma, impulsada por el Grupo Parlamentario de Morena y dictaminada favorablemente por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, se fundamenta en criterios de simplificación administrativa, concentración analítica y alineación con buenas prácticas nacionales.

El artículo segundo transitorio del decreto publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 1 de diciembre de 2020 señala expresamente:

*"A partir del 1 de enero de 2021, las disposiciones normativas que se refieran al informe financiero mensual deberán interpretarse como referidas al informe financiero trimestral, el cual será obligatorio para todos los entes públicos fiscalizables."*

En correspondencia con este marco normativo, la propia Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 31, fracción X, establece como atribución del Ayuntamiento conocer los informes contables y financieros anuales en el marco del primer trimestre siguiente a la terminación del ejercicio presupuestal.

Por ello, y en cumplimiento a dicha disposición, se somete hoy a consideración de esta Asamblea el informe correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Conviene recordar que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2025 fue integrado conforme a los principios de planeación, congruencia programática y disciplina financiera establecidos por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, tomando como base los datos históricos y las estimaciones derivadas del ejercicio fiscal 2024. Este presupuesto fue discutido y aprobado en el marco de la **Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del 24 de febrero de 2025**, Este documento contempló las provisiones necesarias para la operación eficiente de los programas institucionales, la cobertura de los servicios públicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y laborales del municipio. En consecuencia, la información que se presenta en este informe tiene sustento directo en los compromisos aprobados por esta Asamblea Edilicia y conocidos formalmente por sus integrantes durante el proceso presupuestario.

## INFORME CONTABLE FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2024

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>INGRESOS</b>	<b>1,768,564,176</b> %	<b>1,504,257,199</b> %	<b>1,902,804,863</b> %	<b>1,974,783,352</b> %	<b>1,920,120,887</b> %	<b>2,275,696,612</b> %	<b>2,374,105,270</b> %
Ingreso Gestión	773,219,050 44	393,044,858 26	434,563,346 23	591,630,820 27	633,074,695 33	657,846,708 29	823,965,956 35
Carga Fiscal	-339,707,199 -19	-51,371,419 -3	-55,119,236 -3	-123,254,133 -4	-88,064,365 -5	-95,117,464 -4	-205,761,090 -9
<b>INGRESO DE GESTIÓN NETO</b>	<b>433,511,851</b> 25	<b>341,673,439</b> 23	<b>379,444,110</b> 20	<b>468,376,687</b> 22	<b>545,010,330</b> 28	<b>562,729,244</b> 25	<b>618,204,866</b> 26
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>982,359,211</b> 56	<b>1,085,859,478</b> 72	<b>1,103,903,581</b> 58	<b>1,196,912,829</b> 63	<b>1,287,045,110</b> 67	<b>1,617,844,853</b> 71	<b>1,550,139,042</b> 65
OTROS INGRESOS	12,985,915 1	25,352,863 2	364,323,769 19	186,239,703 11	1,082 0	5,050 0	272 0
Remanentes	8,537,643 0	0 0	345,833,486 18	181,588,141 10	0 0	0 0	0 0
OTROS INGRESO N	4,448,272 0	25,352,863 2	18,490,283 1	4,651,562 1	1,082 0	5,050 0	272 0
<b>INGRESOS NETOS</b>	<b>1,420,319,334</b> 80	<b>1,452,885,780</b> 97	<b>1,501,837,974</b> 79	<b>1,669,941,078</b> 86	<b>1,832,094,974</b> 95	<b>2,180,579,148</b> 96	<b>2,168,344,180</b> 91
<b>EGRESOS</b>	<b>1,765,851,947</b> %	<b>1,178,015,711</b> %	<b>1,745,544,628</b> %	<b>1,984,394,160</b> %	<b>1,917,460,467</b> %	<b>2,282,451,638</b> %	<b>2,373,107,184</b> %
NOMINA 1000	344,382,538 20	383,388,198 33	477,893,523 27	558,768,841 28	580,312,283 30	617,406,298 27	677,619,309 29
MATERIALES 2000	46,932,590 3	56,395,523 5	67,349,288 4	113,381,907 4	97,443,656 5	123,542,623 5	100,729,868 4
SERVICIOS 3000	143,581,422 8	208,472,505 18	214,922,803 12	275,863,617 13	321,059,762 17	367,211,947 16	296,239,194 12
TRANSFEREN 4000	705,881,726 40	155,381,677 13	350,149,249 20	448,099,579 18	347,708,607 18	556,202,996 24	722,685,307 30
Carga Fiscal 4000	339,707,199 -19	51,371,419 -4	55,119,236 -3	123,254,133 -4	-88,064,365 -5	-95,121,800 -4	-205,761,090 -9
BIENES 5000	26,401,629 1	47,409,264 4	134,413,322 8	22,047,818 4	28,199,219 1	50,949,715 2	67,697,887 3
OBRA Publica 6000	313,319,790 18	308,565,578 26	458,933,467 26	502,619,716 24	499,614,173 26	520,982,245 23	492,477,077 21
DEUDA Publica 9000	185,352,252 10	18,402,966 2	41,882,976 2	63,612,682 2	43,122,767 2	46,155,814 2	15,658,541 1
<b>EGRESO NETO</b>	<b>1,426,144,748</b> 81	<b>1,126,644,293</b> 96	<b>1,690,425,392</b> 97	<b>1,861,140,027</b> 87	<b>1,829,396,103</b> 95	<b>2,187,329,838</b> 96	<b>2,167,346,093</b> 91
<b>DIF ING VS EGR</b>	<b>-5,825,414</b>	<b>326,241,487</b>	<b>-188,573,251</b>	<b>-191,198,949</b>	<b>2,698,872</b>	<b>-6,750,690</b>	<b>998,087</b>

### Metodología y fundamento de la interpretación del informe contable y financiero

Este informe contable y financiero anual de la terminación del ejercicio presupuestal 2024 se elabora en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31, fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que establece como atribución del Ayuntamiento conocer formalmente los informes contables y financieros correspondientes al cierre del ejercicio fiscal anterior. Su integración responde, además, a lo previsto en el Título Décimo Primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, particularmente en sus artículos 339, 340 y 350, que regulan la elaboración, sistematización y presentación de información financiera, contable y presupuestaria de los entes públicos municipales.

Este documento se denomina "informe contable y financiero" porque incorpora tanto la dimensión financiera (ingresos y egresos presupuestarios autorizados y ejercidos), como la dimensión contable, que incluye la estructura neta de los ingresos de gestión, las afectaciones por carga fiscal, los componentes de la inversión pública y la posición presupuestaria final. La clasificación y presentación de esta información sigue los principios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en particular los artículos 16 y 19, que exigen que la información refleje el efecto presupuestario, económico y patrimonial de las operaciones públicas; así como el artículo 48, que establece la obligación de generar información útil, veraz, oportuna y comprensible para el análisis técnico y ciudadano.

La metodología empleada consistió en la revisión, validación y consolidación de los presupuestos definitivos de egresos e ingresos correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 a 2025, considerando únicamente datos oficialmente aprobados por el Cabildo, publicados en la Gaceta Municipal y registrados en los sistemas institucionales de contabilidad. Se utilizó como fuente principal la información proveniente de las carátulas presupuestarias, reportes de cierre anual y reportes internos emitidos por la Tesorería Municipal. En congruencia con los criterios de presentación razonable, todas las cifras están expresadas en pesos mexicanos y han sido redondeadas a la unidad más cercana, sin afectar la congruencia de los saldos ni las proporciones analizadas.

Cabe aclarar que, en la siguiente interpretación, las cifras monetarias contenidas en el presente informe fueron **expresadas en pesos mexicanos y redondeadas a la unidad más cercana**, prescindiendo de decimales, con el objetivo de facilitar su lectura y análisis. Este criterio de redondeo no afecta los saldos contables ni las proporciones analizadas, y es compatible con los principios de presentación simplificada y comprensible de la información financiera conforme a los postulados de la Contabilidad Gubernamental.

Para efectos de este informe contable y financiero, se optó por una exposición narrativa y analítica que sintetiza los principales indicadores de ingresos y egresos registrados en el ejercicio fiscal 2024. Esta metodología se adoptó conforme a criterios de claridad, accesibilidad y objetivos de la contabilidad gubernamental establecidos en el artículo 340 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que privilegia la generación de información útil, suficiente y comprensible para efectos de fiscalización, control y toma de decisiones por parte del Ayuntamiento.

### **Evolución de las finanzas municipales 2018–2024**

El análisis de la situación financiera del Municipio de Tecámac entre los ejercicios fiscales 2018 y 2024 permite observar una tendencia sostenida hacia la estabilidad presupuestaria y la consolidación de un manejo responsable de los recursos públicos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 340 fracción I, del *Código Financiero del Estado de México y Municipios*, los ingresos y egresos del municipio deben registrarse de manera contable y presupuestal, conforme a principios de legalidad, transparencia y eficiencia, lo cual ha sido posible gracias al fortalecimiento progresivo del sistema de planeación y control del gasto público.

Durante este periodo, los **ingresos totales del municipio** han mostrado un crecimiento gradual. Estos ingresos comprenden todas las fuentes de financiamiento disponibles para el municipio: desde la recaudación local hasta los recursos que provienen del Estado y la Federación. El año 2018 marcó un punto de partida con ingresos por 1,768 millones de pesos, y en el ejercicio 2024 la cifra alcanzó los 2,374 millones de pesos. Este crecimiento fue posible gracias al incremento en la eficiencia recaudatoria y a una política de orden fiscal.

Ahora bien, no todo ingreso representa liquidez inmediata. Es por eso que se distinguen tres grandes rubros: los **ingresos por gestión**, las **participaciones y aportaciones**, y los **otros ingresos**. Los **ingresos por gestión** son los que provienen directamente del esfuerzo municipal: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras. Estos ingresos mostraron un comportamiento positivo, pasando de poco más de 773 millones en 2018 a 823 millones en 2024. Es importante destacar que estos ingresos están sujetos a deducciones o cargas fiscales, como subsidios o bonificaciones aplicadas al contribuyente, que impactan el **ingreso de gestión neto**, es decir, el que efectivamente puede utilizarse.

Por otro lado, el componente más robusto de los ingresos son las **participaciones y aportaciones**, que provienen de la Federación y del Estado conforme a los mecanismos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. En el año 2024, estas transferencias ascendieron a más de 1,550 millones de pesos, lo que representó aproximadamente dos terceras partes del total disponible, cumpliendo así con los requisitos del artículo 350 del *Código Financiero*, que exige la integración de estos recursos en los informes trimestrales.

Dentro del concepto de **otros ingresos** se han presentado registros marginales o extraordinarios. Estos pueden provenir, por ejemplo, de remanentes de ejercicios anteriores o de ingresos financieros menores. En 2024, este concepto fue prácticamente nulo.

El **total de ingresos netos**, es decir, los ingresos efectivamente disponibles para gasto una vez deducidas cargas fiscales y sin considerar recursos no ejercibles, se ubicó en poco más de 2,168 millones de pesos en 2024. Esta cifra es fundamental, porque establece el techo real del gasto programable.

En cuanto a los **egresos municipales**, es decir, el dinero que se gasta para cumplir con los fines públicos, estos se estructuran conforme a la clasificación por capítulo de gasto, establecida en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, al que hace referencia el artículo 348 del *Código Financiero*. En 2024, los egresos ascendieron a 2,373 millones de pesos, con una distribución enfocada principalmente en tres grandes áreas: servicios personales, servicios generales y transferencias.

El gasto en **servicios personales**, que corresponde al pago de nómina y obligaciones laborales, representó aproximadamente el 29% del presupuesto, una proporción que se ha mantenido estable en los últimos años. En **materiales y suministros** se ejercieron cerca de 100 millones de pesos, mientras que, en **servicios generales**, rubro que incluye pagos de energía eléctrica, arrendamientos, mantenimiento y otros servicios operativos, se gastaron cerca de 296 millones de pesos.

Una parte significativa del presupuesto se destinó a **transferencias, subsidios y ayudas**, particularmente hacia organismos descentralizados como el DIF o el Instituto del Deporte

(IMDEPORTE), así como a programas sociales y subsidios a contribuyentes que incrementaron la carga fiscal para el año 2024. Este capítulo alcanzó en 2024 más de 722 millones de pesos.

En cuanto a la inversión pública, por lo que hace a la adquisición de bienes conforme a los capítulos 5000 del clasificador por objeto del gasto previsto en el artículo 293 del Código Financiero, el municipio 67 millones a la adquisición de bienes, es decir, un 3% del presupuesto total ejercido en 2024.

En este mismo rubro, por lo que hace a la ejecución de obra pública conforme al capítulo 6000 del clasificador por objeto del gasto previsto en el artículo 293 del Código Financiero, el municipio destinó 492 millones de pesos a obra pública, es decir, cerca del 21% del presupuesto total ejercido en 2024. Este porcentaje evidencia una política sostenida de fortalecimiento de infraestructura municipal, en línea con el principio de eficiencia del gasto que exige el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Análisis de la estructura funcional del gasto: corriente e inversión**

El total del gasto neto ejercido durante el ejercicio 2024 fue de **\$2,373,107,184.00** (dos mil trescientos setenta y tres millones ciento siete mil ciento ochenta y cuatro pesos). Este se divide, conforme al clasificador por objeto del gasto, en dos grandes grupos: el gasto corriente, destinado al sostenimiento operativo y administrativo del gobierno municipal, y el gasto de inversión, orientado a generar valor público a través de infraestructura, obra pública y fortalecimiento patrimonial.

### **Gasto corriente: sostenibilidad operativa y deuda pública heredada**

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Tecámac ejerció un total de \$1,451,589,566.00 en conceptos tradicionalmente clasificados como gasto corriente, lo que representaría, de forma operativa, el 61.2% del presupuesto total. Sin embargo, en este informe se adopta un criterio metodológico que clasifica el 100% del capítulo 4000 como gasto de inversión directa, al tratarse de transferencias con destino programático verificable. Con este ajuste, el gasto corriente efectivo asciende a \$1,090,246,911.00, equivalente al **45.95%** del gasto total ejercido. Esta reclasificación permite reflejar con mayor precisión la estructura funcional del presupuesto municipal.

El gasto corriente efectivo incluye los siguientes conceptos:

- **Capítulo 1000 – Servicios personales:** \$677,619,309.00
- **Capítulo 2000 – Materiales y suministros:** \$100,729,868.00
- **Capítulo 3000 – Servicios generales:** \$296,239,194.00
- **Capítulo 9000 – Deuda pública:** \$15,658,540.00

Cabe señalar que dentro de este rubro se encuentra el cumplimiento de obligaciones financieras derivadas de ejercicios anteriores. Particular relevancia adquiere el capítulo 9000, donde se registra el pago de \$15,658,540.00 correspondiente a la amortización de deuda pública de largo plazo, heredada del trienio 2016–2018. Este pago da cuenta de la política de responsabilidad financiera asumida por el actual gobierno, al atender compromisos históricos sin comprometer la operación institucional ni incurrir en nuevos endeudamientos.

### **Gasto de inversión: obra pública, equipamiento y transferencias con impacto social**

El gasto de inversión ascendió a \$1,282,860,271.00, lo que representa **el 54.05%** del gasto total ejercido en 2024. Este monto incluye los siguientes capítulos:

- **Capítulo 4000 – Transferencias con impacto programático:** \$722,685,307.00
- **Capítulo 5000 – Bienes muebles, inmuebles e intangibles:** \$67,697,887.00
- **Capítulo 6000 – Obra pública ejecutada:** \$492,477,077.00

En este informe, y con base en la naturaleza programática y el destino etiquetado de los recursos, se considera el 100% del capítulo 4000 como parte del gasto de inversión directa, dado que las transferencias fueron destinadas a instituciones y programas con impacto específico y verificable, como el equipamiento del IMDEPORTE, apoyos al DIF, subsidios productivos y el programa *Mejorando mi Comunidad*.

### **Resumen del gasto de inversión directo:**

Capítulo	Concepto	Monto ejercido (MXN)
4000	Transferencias con impacto programático	\$722,685,307.00
5000	Adquisición de bienes	\$67,697,887.00
6000	Obra pública ejecutada	\$492,477,077.00
<b>Total gasto de inversión</b>		<b>\$1,282,860,271.00</b>

Este nivel de inversión supera ampliamente los promedios observados en gobiernos municipales del país. Más de la mitad del presupuesto total ejercido fue destinado a inversión pública, lo que refleja una política orientada a la transformación de la infraestructura urbana, la mejora de los servicios públicos y el fortalecimiento institucional, en congruencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

**NOTA TECNICA:** La interpretación del capítulo 4000 en este análisis, permite visibilizar con mayor precisión el esfuerzo institucional del Ayuntamiento por destinar recursos significativos a programas con retorno social verificable. Esta metodología refuerza el carácter estratégico del gasto público ejercido en 2024.

Cabe destacar que los recursos que el municipio destinó a **deuda pública**, concretamente 15.6 millones de pesos en 2024, reflejan el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en ejercicios anteriores, en términos del artículo 257 del mismo Código.

Finalmente, y como elemento de cierre de este periodo, se puede afirmar que el municipio registró un superávit presupuestario marginal en el ejercicio 2024, equivalente a \$998,087 pesos, derivado de la diferencia entre los ingresos netos y los egresos netos registrados, excluyendo la amortización de deuda, conforme a la definición de balance presupuestario establecida en el artículo 2, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Este resultado, refleja una ejecución presupuestal equilibrada, que permite afirmar que el cierre del ejercicio se realizó conforme a los objetivos establecidos en el artículo 340 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, entre ellos: el registro del efecto presupuestal de las operaciones, la integración de la cuenta pública y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Con base en los resultados presentados, se concluye que el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Tecámac cerró con un manejo financiero responsable, sin déficit presupuestario, con un superávit técnico. Este resultado refleja una administración eficiente de los ingresos y un gasto público orientado al bienestar colectivo, a la inversión productiva y al cumplimiento de las obligaciones institucionales. En este sentido, el Municipio de Tecámac mantiene un perfil de sostenibilidad presupuestaria y apego estricto a los principios de disciplina financiera, legalidad y transparencia que rigen la contabilidad gubernamental.

Es cuánto.

---

**PUNTO SEXTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Secretaría del Ayuntamiento constituye una de las áreas fundamentales dentro de la Administración Pública Municipal, al ser la instancia encargada de coordinar, controlar y distribuir la correspondencia oficial de este Ayuntamiento. Esta función resulta esencial para garantizar la adecuada comunicación institucional, el flujo ordenado de la información y el cumplimiento de los procedimientos administrativos que rigen el funcionamiento del gobierno municipal.

Actualmente, estas tareas son desarrolladas a través del Departamento de Oficialía de Partes, que se encuentra bajo la estructura de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal área dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento. No obstante, dadas las implicaciones estratégicas de la función de control documental y correspondencia oficial, así como su relación directa con las diferentes áreas del Ayuntamiento y con la ciudadanía, resulta pertinente revisar y fortalecer el marco organizacional y funcional que rige a dicha dependencia.

En virtud de lo anterior y, teniendo en cuenta su naturaleza operativa, se considera necesario revisar y ajustar su adscripción, por lo que se somete a su distinguida consideración el presente acuerdo, el cual tiene como objetivo que el Departamento de Oficialía de Partes dependa Directamente de la Secretaría del Ayuntamiento, con lo que se busca el fortalecimiento de esta estructura asegurando una mayor eficiencia administrativa y una mejor coordinación, para el buen gobierno y la atención oportuna a las necesidades de la ciudadanía, dotándola de mayor capacidad operativa para cumplir cabalmente con sus responsabilidades, contribuyendo a la mejora continua de los procesos administrativos, a la transparencia institucional y a una respuesta más ágil a las demandas ciudadanas.

En mérito de lo anterior, se expone a la consideración de las y los ediles el contenido del presente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se adiciona al artículo 41 del Bando Municipal de Tecámac la **fracción VIII, correspondiente al Departamento de Oficialía de Partes** y, en consecuencia, **se deroga el inciso d. de la fracción IV**, para quedar como sigue:

**Artículo 41.**

...  
...  
...  
...

IV. Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal

- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. Derogado.**
- e. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

**VIII. Departamento de Oficialía de Partes**

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dirección General Jurídica y Consultiva y a la Tesorería Municipal, lleven a cabo las acciones administrativas correspondientes necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en conjunto con la Dirección General Jurídica y Consultiva, lleven de manera conjunta lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo y la actualización del Bando Municipal y Código Reglamentario Municipal, así como el seguimiento de las actualizaciones de los Manuales de Procedimientos y Organización de las áreas correspondientes.

**QUINTO.** En tanto se realizan los procedimientos referidos en los puntos que anteceden, para dar continuidad a la operatividad del área correspondiente, serán aplicables las disposiciones reglamentarias vigentes, en cuanto no se opongan a las atribuciones esenciales y funcionamiento de dichas áreas, considerando la aplicación de dichas normas por analogía, mayoría de razón y atendiendo los principios jurídicos correspondientes.

**SEXTO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al momento mismo de su aprobación.

**SÉPTIMO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, para su debida publicidad. Cumplase.

**Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consulta a los ediles si existe alguna intervención al respecto.**

Le informo Presidenta que se registra una intervencion por parte del: **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero.**

En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Con su permiso Presidenta buenas tardes compañeros compañeras ediles Compañeros. Me gustaría Secretario si pudiera explicarnos más a detalle cual es la razón. Entiendo que estaba en otra Área y la quieren cambiar a Oficialía de Partes, pero si nos puede explicar más a detalle esta situación".

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, Carlos Galindo Bertaud**, refirió lo siguiente: "...Si ustedes lo aprueban bajo la adscripción directa de la persona titular de la Secretaria, primero porque la Dirección donde se encuentra actualmente tiene a su cargo procesos que están ocupándole prácticamente todo el tiempo, que son fundamentalmente el Archivo Municipal, las funciones del Cronista Municipal y una que demanda mucha atención de su titular que es todo lo relacionado con el Patrimonio, entonces hemos percibido, que además de que es una función inherente a la Secretaria o a su Titular, descargar un poco el trabajo de la Dirección de Patrimonio y Archivo, a ello obedece la modificación que es interna, no cumple con mayor

afectación presupuestal, simplemente es una reorganización interna de la misma Secretaria, es por ello. Gracias”

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----  
**PUNTO SÉPTIMO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presento ante este honorable cuerpo edilicio el punto de acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación es el pilar fundamental del desarrollo social, económico y humano de cualquier comunidad. En virtud de ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo tercero que toda persona tiene derecho a recibir educación, y mandata a la Federación, los estados y los municipios a colaborar en el cumplimiento de esta obligación, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Es menester para este Gobierno promover acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica, en especial aquella dirigida a sectores de la población vulnerable y con mayor rezago social, siendo promotora de la equidad e igualdad de oportunidades de acceso.

Se tiene pleno conocimiento de que dentro de esta Entidad Federativa opera el Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena, donde participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Es importante precisar que en aras de desarrollar acciones mediante las cuales se reduzca y supere el rezago educativo, entre otros, se propone a esta asamblea el presente punto de Acuerdo con el objeto de otorgar en comodato un inmueble municipal en favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, para el establecimiento de una sede de formación de figuras educativas que dará

atención a más de 120 promotores y promotoras de educación básica que brindan servicios educativos del CONAFE en 15 municipios mexiquenses en la zona nororiente del Estado de México.

El Gobierno Municipal, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, coadyuva con las dependencias federales para garantizar el derecho a la educación que está consagrado en la Carta Magna, otorgando la certeza jurídica que se requiere para la formalización de la apertura del centro de formación del CONAFE en Tecámac.

Asimismo, como parte de la corresponsabilidad en la promoción de políticas y acciones que amplíen el acceso a la educación, especialmente en aquellos sectores de la población que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad, se requiere fortalecer la capacitación técnica y profesional mediante cursos de especialidades que se imparten en las Escuelas de Artes y Oficios (EDAYO) que forman parte del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), que durante el Ciclo Escolar 2024-2025 ha reportado una matrícula de 405 personas en el primer periodo, 360 durante el segundo y 416 durante el tercer periodo, que suma mil 181 personas en capacitación.

La administración municipal ha sostenido que la educación no solo es una obligación jurídica, sino también una responsabilidad ética y social, en el marco de una visión de gobierno comprometida con el desarrollo humano sostenible y con el fortalecimiento del tejido social.

Con ese firme compromiso, se propone otorgar en comodato tres bienes inmuebles de propiedad municipal que serán destinados al desarrollo de actividades educativas y de formación:

- El primero será entregado al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), organismo federal que lleva educación básica a comunidades de difícil acceso, marginadas o con cobertura insuficiente.
- El segundo y tercer inmueble serán otorgado al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), dependiente de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, para el funcionamiento de Escuelas de Artes y Oficios (EDAYO), institución que brinda formación técnica especializada, fomenta el autoempleo y la inclusión laboral.

Ambas instituciones han demostrado un alto compromiso con la educación y la capacitación, por lo que su presencia en el municipio contribuirá significativamente al desarrollo de habilidades, conocimientos y oportunidades para niñas, niños, jóvenes y adultos en Tecámac.

## CONSIDERANDOS

- I. Respecto del predio ocupado por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022, en el Quinto punto del Orden del Día se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo mediante el cual se otorgó en

comodato un inmueble municipal en favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

- II.** En cumplimiento del acuerdo antes citado, el 28 de abril del año 2022 se firmó el Contrato de Comodato con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, entre el Ayuntamiento de Tecámac y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) el inmueble es el ubicado en la Manzana 4, Lote 1 del Conjunto Urbano denominado "Montecarlo" para la atención a promotores y promotoras de educación básica que brindan servicios en quince municipios mexiquenses.
- III.** Mediante contrato de donación pura y simple a título gratuito que se celebró el 27 de agosto de 2018, celebrado entre Desarrollos INVI S.A de C.V como donante y el Municipio de Tecámac como donatario,
- IV.** Se llevo a cabo la transmisión de la propiedad del inmueble ubicado en la Manzana 4, Lote 1 del Conjunto Urbano "Montecarlo", identificado con la clave catastral 047 23 006 01 00 0000 con una superficie total de 13,463.32 metros.
- V.** Que el 24 de enero de 2025 se recibió el oficio de solicitud número MEX/COTSE/016/2025 por parte del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), para que fuera ratificado el comodato del predio ubicado en la Manzana 4, Lote 1, del Conjunto Urbano denominado "Montecarlo", respecto del cual se otorgó una superficie de 1,380.47 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 39.30 metros con vialidad.

Al Sureste: 35.44 metros con Donación Municipal.

Al Suroeste: 39.16 metros con Donación Municipal.

Al Noroeste: 35.01 metros con Propiedad Privada.

Está siendo ocupado actualmente para impartir capacitación al personal educativo del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) Estado de México.

- VI.** Por lo que hace al segundo predio ocupado por Escuelas de Artes y Oficios – ICATI, el 16 de febrero de 2018 se firmó un Convenio de Coordinación entre el Ayuntamiento de Tecámac y el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) a fin de establecer una Unidad de Capacitación Externa (UCE) en el municipio de Tecámac, en la que se otorgan cursos de capacitación para el Trabajo.
- VII.** En la gaceta de gobierno del estado de México número 42 de fecha 29 de agosto de 2006, en el acuerdo primero se autoriza a la Asociación Civil PROMORUB, A. C. otorgar en donación al Municipio de Tecámac una superficie de 4, 453 m2 destinados a áreas verdes y servicios públicos, identificada en el plano único de lotificación, ubicado en calle Margaritas Manzana

15 lote 1 del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo "Las Flores", Tecámac, Estado de México, el cual forma parte del patrimonio municipal y se encuentra debidamente identificado con la clave catastral 047-50-647-01-00-0000.

**VIII.** El 23 de enero de 2025 se recibió el oficio de solicitud Número 209C0101000413/16/2025 por parte de la Directora de la Escuelas de Artes y Oficios (EDAYO) Unidad Tecámac, para el préstamo en comodato del predio ubicado en calle Margaritas Manzana 15 lote 1, del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo "Las Flores", Tecámac, Estado de México, con una superficie de ocupación de 3,226.78 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste	72.65 metros	con Donación Municipal.
Al Sureste	44.49 metros	con calle Lirios.
Al Suroeste	71.89 metros	con calle Margaritas.
Al Noroeste	44.83 metros	con calle Nardos.

En estas instalaciones se imparten cursos de: Sistemas Informáticos, Electricidad, Electrónica, Estilismo y Diseño de Imagen, y Creación y Confección de Prendas de Vestir.

**IX.** Que el ICATI es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, encargado de proporcionar formación técnico-laboral en distintas disciplinas, siendo una herramienta clave para mejorar la empleabilidad, generar ingresos y fortalecer la economía local.

**X.** En cuanto al tercer predio ocupado por la Unidad de Capacitación Externa - ICATI , en fecha 12 de febrero de 2020 se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2020, como Décimo punto del Orden del Día se aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza otorgar en comodato en favor del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) un inmueble para ser destinado a una Escuela de Artes y Oficios (EDAYO).

**XI.** El 17 de septiembre de 2022 se firmó el Contrato de Comodato entre el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) y el Ayuntamiento de Tecámac, para el préstamo del predio ubicado en Calle Bosques de los Cipreses Manzana 41, Lote 140 B del Conjunto Urbano denominado "Los Héroes Tecámac II Fase", comercialmente conocido como "Bosques"; con vigencia al 31 de diciembre de 2024.

**XII.** Mediante contrato de donación pura y simple a título gratuito de fecha 04 de mayo de 2010, celebrado entre Desarrollos Inmobiliarios SADASI S. A de C.V como donante y el Municipio de Tecámac como donatario, ocurrió la transmisión de la propiedad del inmueble ubicado en calle Bosques de los Cipreses, Manzana 41, Lote 140B del Conjunto Urbano "Los Héroes Tecámac II, sección Bosques", identificado con clave catastral 047 32 485 65 00 0000 con una superficie total de 16, 602 m2 que forman parte del patrimonio municipal de Tecámac.

**XIII.** El 23 de enero de 2025 se recibió el oficio de solicitud Número 209C0101000413/16/2025 por parte de la Directora de la Escuela de Artes y Oficios (EDAYO) y responsable de la Unidad de Capacitación Externa (UCE), solicitando la ratificación del comodato del predio ubicado en Bosques de los Cipreses, Manzana 41, Lote 140 del Conjunto Urbano "Los Héroes Tecámac II, sección Bosques, Tecámac, Estado de México, con una superficie de ocupación de 6,209.59 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nornoreste	78.6 metros	con donación municipal.
Al Noreste	10.61 metros	con donación municipal.
Al Sureste	74.5 metros	con calle Ozumbilla.
Al Sursureste	10.56 metros	con donación municipal.
Al Sursuroeste	45.6 metros	con donación municipal.
Al Suroeste	10.97 metros	con calle Bosque de los Cipreses.
Al Oeste noroeste	10.97 metros	con donación Municipal.
Al Noroeste	13.23 metros	con donación Municipal.

Por lo antes expuesto con fundamento en los artículos 3 y 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracciones I y II, y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que establecen las facultades de los ayuntamientos para la administración de sus bienes y la celebración de actos jurídicos como el comodato, así como su obligación de promover el desarrollo social, incluyendo el educativo, se solicita a este órgano de gobierno la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, asistida por el Secretario del Ayuntamiento, para que en representación del Ayuntamiento de Tecámac, suscriba los contratos de comodato correspondientes con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y con el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) del Estado de México, respecto de los inmuebles descritos en numerales Cuarto, Séptimo y Décimo Segundo de los considerandos que forman parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Director General Jurídico y Consultivo, en coordinación con la Dirección de Patrimonio Municipal, para que realicen todas las acciones legales y administrativas necesarias a efecto de elaborar, revisar y formalizar los contratos de comodato correspondientes, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

**TERCERO.** Los citados contratos de comodato tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su celebración.

**QUINTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----  
**PUNTO OCTAVO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal, a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración del pleno el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, IMDEPORTE, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal que goza de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, en términos de los artículos 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, fracción III, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, 1, 2 y 4 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, IMDEPORTE.

Desde una perspectiva analítica y personal, es posible observar cómo este tipo de decisiones no solo impactan el ámbito deportivo, sino que también influyen en el desarrollo social y cultural de la población, siendo evidente que la creación de espacios deportivos puede transformar la dinámica de una comunidad. Al ofrecer un lugar donde los individuos pueden reunirse y participar en actividades recreativas, se fomenta un sentido de pertenencia y unidad. La interacción social que se produce en estos entornos puede ser un factor clave para reducir la violencia y mejorar la calidad de vida en áreas que, de otro modo, podrían estar marcadas por la desintegración social.

En atención a ello, el Organismo mencionado es el encargado de promover actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento familiar, que representen un paso significativo en la promoción del deporte y la cohesión social en la comunidad, proporcionando a los jóvenes y a la comunidad en general un lugar donde puedan participar en actividades físicas, lo que contribuye a su bienestar físico y mental. Por ello, con el fin de garantizar y contar con mayores espacios que lo permitan, se solicita a este Honorable Cuerpo Edilicio autorizar la entrega en comodato y posterior donación

de los inmuebles identificados con la manzana número 22, lote 01, del Conjunto Urbano "Paseos del Bosque II" y manzana 54, del Conjunto Urbano Sierra Hermosa, ambos en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para uso de actividades deportivas y recreativas, a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, los cuales cuentan con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

**Manzana 22 (veintidós), Lote 1 (uno), del Conjunto Urbano "Paseos Del Bosque II", Municipio de Tecámac, Estado de México**

Al noreste	69.68 metros	en línea curva, con vía pública
Al este	6.34 metros	en línea curva, con vía pública
Al sureste	69.68 metros	en línea curva con vía pública
Al sur	6.34 metros	en línea curva con vía pública
Al suroeste	69.68 metros	con vía pública
Al oeste	6.34 metros	con vía pública
Al noroeste	69.68 metros	en línea curva, con vía pública
Al norte	6.34 metros	en línea curva, con vía pública

Con superficie de: 6,925.55 M<sup>2</sup> (seis mil novecientos veinticinco metros cuadrados)

**Manzana 54, del Conjunto Urbano Sierra Hermosa, Municipio de Tecámac, Estado de México**

Al norte	21.49 metros	colinda con vialidad pública
Al oeste	182.19 metros	colinda con vialidad pública
Al oeste	145.36 metros	colinda con vialidad pública
AL sur	21.49 metros	colinda con vialidad pública
Al sureste	145.36 metros	colinda con vialidad pública
Al noroeste	171.73 metros	colinda con vialidad pública

Con superficie de 5,298.53 m<sup>2</sup> (cinco mil doscientos noventa y ocho, punto cincuenta y tres metros cuadrados).

Por lo anteriormente expuesto y:

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, con fundamento en el artículo 115, fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 125, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como con los artículos 31, fracciones XV, XVI, y XXX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

México, está facultado para aprobar la donación de bienes inmuebles de su propiedad, respetando la autonomía del municipio y los requisitos previstos por las leyes aplicables.

- II. Que la Ley de Bienes del Estado de México, en su artículo 14, fracción II, establece que los bienes destinados a un servicio público pueden ser objeto de donación, siempre que se cumplan los requisitos legales y administrativos correspondientes, como lo establece el artículo 31, fracción XXX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que faculta al Ayuntamiento para desafectar bienes inmuebles destinados a un servicio público y cambiar su destino o transmitirlos en propiedad mediante donaciones.
- III. Además, el presente acuerdo refleja un compromiso por parte de las autoridades locales para invertir en el futuro de la comunidad, demostrando una intención clara de apoyar el desarrollo deportivo; sin embargo, es importante considerar que la efectividad de este acuerdo dependerá de su implementación. Es esencial que se desarrollen programas y actividades que realmente involucren a la comunidad. La colaboración entre el gobierno local, las organizaciones deportivas y los ciudadanos será fundamental para garantizar que los predios donados se utilicen de manera efectiva y que cumpla con su propósito de promover el deporte y la actividad física con los ciudadanos.
- IV. Que el Ayuntamiento de Tecámac, acredita la propiedad del inmueble ubicado en la Manzana 22 (Veintidós), Lote 1 (Uno), del Conjunto Urbano "Paseos del Bosque II", Municipio de Tecámac, Estado de México, mediante Contrato de Donación de fecha 21 de junio de 2022, celebrado entre "Desarrollos Inmobiliarios Sadasi", S.A. DE C.V. y este Municipio;
- V. Por lo que respecta al inmueble ubicado en la manzana 54, del Conjunto Urbano Sierra Hermosa, Municipio de Tecámac, Estado de México, se acredita la propiedad mediante el Instrumento Notarial número 16,643, de fecha 17 de julio de 2009, pasado ante la fe del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, titular de la Notaria Pública Número 109 del Estado de México, en el que consta la Donación Pura y simple, respecto del segundo inmueble.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracción XVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, fracción III, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza entregar en comodato y posterior donación a favor del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac (IMDEPORTE), los inmuebles identificados con la **Manzana número 22, Lote 01, del Conjunto Urbano "Paseos Del Bosque II" y Manzana 54, del Conjunto Urbano Sierra Hermosa**, ambos en el Municipio de Tecámac, Estado de México, propiedad del Municipio de Tecámac, para uso de actividades deportivas y recreativas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, a través de la Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio y la Dirección General Jurídica y Consultiva, realicen los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para efectuar la entrega en comodato y posterior donación de los inmuebles citados en el Acuerdo Primero, como consecuencia, se autoriza la desafectación del servicio público, la desincorporación y baja del patrimonio inmobiliario de los predios antes citados.

**TERCERO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, asistida del Secretario del Ayuntamiento y, a través de la Dirección General Jurídica y Consultiva, suscribir contrato de comodato y posterior donación al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, IMDEPORTE.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

**Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto, no registrándose alguna intervención.**

Por lo que una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----  
**PUNTO NOVENO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como lo establece el Código Administrativo del Estado de México específicamente en su artículo 5.27 fracción III, los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Metropolitano, son instancias permanentes de participación social para la asesoría y consulta de los Ayuntamientos en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población en su correspondiente jurisdicción territorial, su organización y funcionamiento deberá estar normado por las disposiciones reglamentarias de carácter interno, cabe mencionar que corresponde al Municipio de Tecámac, a este último también le corresponde participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, para lo cual se conformarán entre otros a los órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural que en el orden municipal, que en este caso es el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano de este Municipio, el cual deberá tener entre otras funciones proponer a las autoridades de los tres órdenes de gobierno las políticas, programas, estudios y acciones específicas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

## CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con lo que establece el numeral 5.27, fracción III, del Capítulo Cuarto del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la obligatoriedad para conformar el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano, con la finalidad de planear y regular de manera coordinada las conurbaciones metropolitanas de este municipio en relación con el Estado.
- II. Que promoverá el desarrollo urbano de este municipio y su comunicación Intermunicipal e interinstitucional permitirá una eficaz gobernanza metropolitana y coadyuvará con la integración del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial del Desarrollo Urbano y Metropolitano establecido en el arábigo 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano debe tener una instancia permanente de participación interinstitucional para la asesoría y consulta del Ayuntamiento, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población del Municipio de Tecámac, Estado de México, es por ello que se propone la integración del mismo, el cual conforme a lo antes descrito estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	CARGO DENTRO DEL CONSEJO
Titular de la Presidencia Municipal.	PRESIDENTA
Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.	SECRETARIO EJECUTIVO
Titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio.	VOCAL
Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda.	VOCAL
Titular de la Dirección General de Obras Públicas.	VOCAL
Persona Comisionada de la Guardia Civil Tecámac.	VOCAL
Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.	VOCAL
Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico.	VOCAL
Titular de la Agencia de Movilidad Verificación Administrativa y Regulación.	VOCAL
Titular de la Dirección de Bienestar Social, dependiente del SMDIF.	VOCAL
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación, dependiente de la Tesorería Municipal.	VOCAL

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 5.27 fracción III del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Municipio de Tecámac, Estado de México, conforme a lo señalado en el considerando III del presente acuerdo, que se instalará dentro de los 30 días posteriores a su aprobación, y funcionará en términos de lo dispuesto por el Capítulo IV del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Honorable Ayuntamiento de Tecámac.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, se abroga el Octavo Punto del Orden del día autorizado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro, dejando sin efectos y por tanto suprimiendo su vigencia.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

**Por instrucciones de la Presidenta Municipal, se consulta a los ediles si existe alguna intervención al respecto.**

Le informo presidenta que se registra una intervención por parte de la: **Décima Primera Regidora Ana Lilia Klemp Medina.**

En uso de la voz, la **Décima Primera Regidora Ana Lilia Klemp Medina** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Gracias, muy buenas tardes. La aprobación de este acuerdo es un paso significativo hacia una planificación urbana más ordenada y sostenible. Este órgano consultivo tiene el potencial de ser una herramienta clave para enfrentar los desafíos que nuestro municipio enfrenta en materia de desarrollo urbano. Sin embargo, es imperativo que este consejo no se convierta en un ente meramente burocrático, sino que actúe con eficacia y sensibilidad ante las problemáticas reales de nuestras comunidades. La urbanización acelerada y en muchos casos desordenada que ha experimentado Tecámac en los últimos años ha generado tensiones y conflictos especialmente en lo que respecta al acceso y gestión del agua. El crecimiento de fraccionamientos habitacionales ha incrementado la demanda de servicios básicos, muchas veces sin una planificación adecuada, lo que ha llevado a disputas entre las comunidades originarias y las nuevas urbanizaciones. Por ello, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano debe asumir un papel proactivo y comprometido asegurando que el desarrollo urbano de Tecámac sea equitativo, sostenible y respetuoso en las condiciones particulares de cada comunidad. Es fundamental que este consejo realice diagnósticos integrales que consideren las condiciones geológicas, hídricas y de infraestructura de cada zona. Fomente la participación ciudadana incorporando las voces de las comunidades afectadas en la toma de decisiones. Coordine con las autoridades estatales y federales para gestionar recursos y apoyo técnico en la atención de problemáticas específicas. Establezca mecanismos de seguimiento y evaluación en las políticas y proyectos urbanos implementados. En conclusión, la integración de este consejo representa una oportunidad para corregir errores del pasado y construir un futuro más justo y seguro para todos los habitantes de Tecámac.

Muchas gracias, es cuánto".

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo

anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----  
**PUNTO DÉCIMO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong romero presidenta municipal constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto su consideración, el presente punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El municipio libre, consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde 1917, constituye el cimiento fundamental de la organización política y territorial del Estado mexicano. Esta figura jurídica y política, surgida de las aspiraciones sociales del movimiento revolucionario de 1910, no solo reconoce la autonomía de los municipios en el ámbito político, administrativo y normativo, sino que los erige como la base de un federalismo auténtico y funcional, comprometido con la cercanía al pueblo y con la atención directa de sus necesidades.

En el ejercicio pleno de esta autonomía, el municipio de Tecámac ha emprendido desde el año 2019 un proceso de transformación institucional y modernización administrativa, orientado por los principios de legalidad, transparencia, participación ciudadana y responsabilidad pública. Dentro de esta lógica de renovación, las comisiones edilicias se han consolidado como órganos esenciales para el fortalecimiento del quehacer municipal, al permitir la deliberación técnica y política de los asuntos públicos y servir como instrumentos de planeación, evaluación y coordinación de las políticas del Ayuntamiento.

Las disposiciones normativas contenidas en la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, así como en la Ley Orgánica Municipal de la misma entidad, facultan al Ayuntamiento para crear, suprimir o reorganizar comisiones edilicias, ya sea de carácter permanente o transitorio, conforme a las exigencias del servicio público y a los fines de la administración municipal. En este marco jurídico, y en atención al carácter estratégico que representa el Centro Histórico de Tecámac para el desarrollo integral del municipio, se considera procedente y necesario constituir una Comisión Edilicia Temporal para la Implementación del Programa Integral de Preservación y Fortalecimiento de la Vocación Histórica, Comercial y Turística de nuestra Cabecera Municipal.

Esta comisión tiene como objeto fundamental garantizar la planeación, seguimiento y evaluación del mencionado programa, mediante la articulación técnica, normativa y social de acciones orientadas a la conservación del patrimonio tangible e intangible de la cabecera, así como al

impulso de sus vocaciones tradicionales y emergentes. La comisión representa, además, un ejercicio de gobernanza institucional y visión de largo plazo, mediante el cual se refrenda la soberanía del Ayuntamiento para definir sus estructuras internas, distribuir sus funciones y conducir los destinos del municipio con responsabilidad histórica.

La pertinencia de esta comisión se enmarca también en un contexto conmemorativo de especial significado: el Bicentenario de la Erección de Tecámac como entidad territorial. A dos siglos de distancia, la cabecera municipal se reafirma como el núcleo histórico, político, administrativo, social y cultural de nuestro municipio. A lo largo de este periodo, ha sido testigo y protagonista de los principales procesos de transformación nacional, Su evolución ha sido paralela al devenir de México, configurándose como un nodo estructurante del nororiente del Estado de México.

Como sede del poder político municipal, en la cabecera se encuentra el Palacio Municipal, espacio desde el cual se ejercen las funciones esenciales del gobierno local. Asimismo, esta demarcación ha dado origen a figuras notables como Felipe de Jesús Villanueva Gutiérrez, compositor romántico del siglo XIX, cuya obra constituye una aportación invaluable a la música universal y representa un legado cultural que honra a Tecámac a nivel nacional e internacional.

En el ámbito institucional, la cabecera ha sido sede del Juzgado Mixto de Cuantía Menor y alberga en la actualidad instalaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, reafirmando su centralidad en la administración de justicia. Desde el punto de vista religioso, en ella se encuentra la Vicaría Episcopal III, Santa Cruz, del Decanato 8 de la Diócesis de Teotihuacán, que integra las parroquias de Asunción de María en Ajoloapan, Santa Cruz en Tecámac y Cristo Rey en la comunidad de 5 de Mayo. Esta dimensión pastoral subraya también su relevancia espiritual y social.

En el ámbito de los servicios públicos, la cabecera fue pionera en la creación del primer organismo autónomo del municipio: el Sistema de Agua Potable de Tecámac, establecido en 1973, lo cual marcó un precedente en la gestión pública descentralizada. Su crecimiento poblacional ha favorecido a la conformación de diversas comunidades circundantes como las colonias San Martín Azcatepec, Ejidos de Tecámac, Hueyotenco, Santa Cruz, 5 de Mayo, los conjuntos urbanos Monte Carlo, Galaxias el Llano, La colonia Nopalera, la colonia Isidro Fabela, entre otras, lo que permitió consolidar un corredor urbano de importancia regional.

Desde la perspectiva económica, la cabecera se ha constituido como un polo de desarrollo comercial, que concentra más de mil unidades económicas de bajo impacto y funge como sede de empresas de escala nacional e internacional como Peñafiel, Fortacero, Vylsa, Herbalife, Gas Exprés Nieto, el Club de Polo Rancho Azul, Avigrupo, OXXO, El Hospital Polanco, la Distribuidora de PEPSI, Maquinaria Barranco, y concesionadas automotrices como Nissan o Chevrolet. En el sector financiero, se cuenta con sucursales de Banco Azteca, Bancoppel, Compartamos Banco, Banorte y BBVA. Particularmente, la calle 5 de Mayo y su zona de influencia concentran más de 300 establecimientos de todos los giros, lo que confirma su papel como motor económico local.

---

## Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027

---

En los años recientes, la Cabecera Municipal de Tecámac ha manifestado una creciente y sostenida vocación turística, consolidándose como un punto de atracción regional. Muestra de ello son eventos de gran relevancia como la cuarta edición del Festival Atmósfera, celebrado con motivo de la entrada en operación del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, o la Feria Regional que atrajo a cerca de 150 mil personas, posicionándose como una de las festividades más representativas del nororiente del Estado de México.

El patrimonio histórico y cultural, de la demarcación territorial que conforman la cabecera municipal, se enriquece notablemente con su oferta turística. En las que Destacan, en primer término, la Parroquia de la Santa Cruz, una joya arquitectónica del siglo XVI que forma parte del conjunto de iglesias virreinales del municipio, testimonio de la presencia franciscana en la región y símbolo del arraigo espiritual de la comunidad. A ello se suman instalaciones tradicionales como el lienzo charro y plaza de toros, espacio donde se preserva con orgullo el deporte nacional de la charrería.

En el ámbito de las expresiones culturales, sobresale el Grupo de Danza Azteca, fundado en 1984 por la profesora Guadalupe Becerril Alcántara, cuya trayectoria de más de cuatro décadas representa un baluarte de la identidad local, así como un puente vivo con las raíces ancestrales de la región. Esta infraestructura cultural y festiva se complementa con una creciente capacidad de hospedaje, evidenciada por la existencia de más de catorce hoteles ubicados en los términos de la cabecera municipal, lo que reafirma su preparación para atender las exigencias de un turismo en expansión y consolidar su papel como destino estratégico dentro del desarrollo económico y social de Tecámac.

Finalmente, la cabecera municipal destaca por su infraestructura de conectividad. Más de trece rutas de transporte público confluyen en su territorio, incluyendo la Línea 1 del Mexibús que enlaza Ojo de Agua con el AIFA, y servicios prestados por empresas como Flecha Azul, Cometa, Baltazar, Tizayuca, Expreso y ODT. Esta red facilita el flujo cotidiano de personas y recursos, integrando a la cabecera con el resto del municipio y a la zona metropolitana del Valle de México.

A la luz de todo lo anterior, la creación de la **Comisión Edilicia Temporal para la implementación del Programa Integral de Preservación y Fortalecimiento de la Vocación Histórica, Comercial y Turística de la Cabecera Municipal de Tecámac** no solo responde a una necesidad administrativa y operativa, sino que se inscribe en un compromiso institucional por consolidar el desarrollo ordenado, sostenible y con identidad de nuestro territorio. Su integración e instalación garantizarán una coordinación eficaz entre el gobierno municipal y los diversos sectores sociales, económicos y culturales, y sentará un precedente positivo para la gestión del patrimonio y la proyección del municipio a futuro.

Tecámac honra su historia al proyectarse con responsabilidad hacia el porvenir. La cabecera municipal, como núcleo fundacional y estratégico, merece ser preservada, fortalecida y

acompañada con visión institucional. Esta comisión edilicia es, en ese sentido, una manifestación de la voluntad soberana del Ayuntamiento de Tecámac y un acto de plena coherencia con los principios que rigen al municipio libre.

Al tenor de esta exposición de motivos y:

### CONSIDERANDO

- I. En términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son órdenes de gobierno autónomos, con capacidad para administrar libremente su hacienda, organizar su estructura interna y establecer los órganos necesarios para cumplir con sus funciones, lo que incluye la creación de comisiones edilicias.
- II. El artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México otorga a los Ayuntamientos la facultad de establecer comisiones permanentes y transitorias como mecanismos de apoyo para el estudio, análisis y resolución de los asuntos de competencia municipal, lo que contribuye a una gestión eficiente, ordenada y transparente.
- III. En ejercicio de esta facultad, y ante la necesidad de garantizar continuidad institucional y seguimiento puntual al Programa Integral de Transformación y Desarrollo del Centro Histórico de Tecámac, se considera procedente la creación de la **Comisión Edilicia Temporal para la implementación del Programa Integral de Preservación y Fortalecimiento de la Vocación Histórica, Comercial y Turística de la Cabecera Municipal de Tecámac.**
- IV. La integración de la comisión estaría de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo de la Comisión
Primer Sindico	Presidente
Tercera Regiduría	Secretaria
Novena Regiduría	Vocal

Tendría entre otra las siguientes:

### Facultades

1. Aprobar y Autorizar a nombre del Ayuntamiento anteproyectos, proyectos y programas municipales de obra pública, movilidad, regulación comercial, seguridad, y uso de la vía publica en la Cabecera Municipal entre otros.

2. Convocar, organizar y efectuar consultas ciudadanas a la comunidad en general o sectores específicos de la cabecera municipal.
3. Acompañar y supervisar las fases de planeación, difusión, ejecución y evaluación del programa de obras y demás acciones.
4. Formular propuestas de ajuste o mejora a los componentes técnicos, sociales o presupuestales del programa.
5. Representar al Ayuntamiento en los espacios de diálogo con la ciudadanía y actores sociales vinculados al proyecto.
6. Impulsar estrategias de comunicación social, participación comunitaria y atención ciudadana relativos al programa.
7. Colaborar en el diseño y propuesta de instrumentos normativos que fortalezcan la gestión del proyecto.
8. Coordinar esfuerzos con dependencias municipales para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
9. Intervenir en los procesos para la constitución del fideicomiso que administre los recursos del programa, conforme a las disposiciones legales aplicables.
10. Presentar informes regulares al Cabildo sobre avances, retos y recomendaciones relacionadas con el desarrollo integral de la cabecera municipal y;
11. Proponer al Ayuntamiento la reglamentación complementaria necesaria para el mejor desempeño de sus funciones la ejecución del programa y el posterior uso de las áreas fortalecidas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se solicita atentamente a este órgano de gobierno la aprobación del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la **creación, integración y funcionamiento de la Comisión Edilicia Temporal para la implementación del Programa Integral de Preservación y Fortalecimiento de la Vocación Histórica, Comercial y Turística de la Cabecera Municipal**

**Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027**

**de Tecámac**, como órgano auxiliar del Ayuntamiento, teniendo las facultades y funciones que les confiere en este acto el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el considerando IV del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El Presidente de la Comisión convocará a sus miembros para su instalación dentro de los 8 días posteriores a la aprobación del presente acuerdo, y funcionará en términos de lo dispuesto por el Capítulo IV del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** El Presidente de la Comisión convocará a sus miembros para su funcionamiento en los plazos y términos contemplados en el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Sesiones y Comisiones Edilicias.

**CUARTO.** La Presidenta Municipal designará a un servidor público de primer nivel como su representante personal y coadyuvante de la Comisión en todo lo que a su cargo atañe.

**QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor en el instante mismo de su aprobación.

**SEXTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

**Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consulta a los ediles si existe alguna intervención al respecto.**

Le informo Presidenta que se registran dos intervenciones por parte de: **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero; Tercera Regidora, María Isabel Robledo Arvizu.**

En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Tengo varias dudas, preguntas. Sobre todo, habla usted sobre la cuestión de un presupuesto, no sé si entendí bien o no. En el orden del día nada más viene así, tal cual, lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba la creación, integración y funcionamiento de la Comisión Edilicia Temporal para la Implementación del Programa Integral de Preservación y Fortalecimiento de la Vocación Histórica, Comercial y Turística de la Cabecera Municipal de Tecámac-Estado de México. Entonces, yo aquí pregunto si hay algún presupuesto para esta Comisión Edilicia, si se va a desarrollar, cuánto va a ser el presupuesto que se va a integrar. Habla usted también sobre un funcionario público de primer nivel, también me gustaría saber quién es el funcionario público de primer nivel y, sobre todo, porque ese funcionario.

Y en base en ello ahorita me gustaría escucharle".

En uso de la voz, la **Tercera Regidora, María Isabel Robledo Arvizu** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Gracias, con su permiso, Presidenta, Secretario, compañeros Ediles y vecinos que nos ven en las redes. En mi calidad de tercera regidora de Tecámac, manifiesto mi voto a favor del acuerdo que establece la Comisión Edilicia Temporal para poner en marcha el Programa Integral de Preservación y Fortalecimiento de la Vocación Histórica, Comercial y Turística de la Cabecera Municipal de Tecámac. La Cabecera Municipal es el alma de nuestro municipio, un crisol donde se entrelazan nuestras raíces históricas, el dinamismo comercial y el potencial turístico que nos distingue. Este programa es un faro de esperanza para revitalizar su esplendor, atrayendo visitantes, impulsando el comercio local y preservando el legado que nos define como tecamaquenses. Bajo la guía visionaria de nuestra Presidenta Rosa Yolanda Wong Romero, cuya entrega incansable por enaltecer nuestra identidad nos inspira. Esta comisión será el motor que transforme nuestra cabecera en un destino de orgullo y prosperidad.

Es cuánto".

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, Carlos Galindo Bertaud**, refirió lo siguiente: "...Hay doce apartados en acuerdo que hablan de recursos presupuestales. El primero es la facultad señalada con el número cuatro, que habla de formular propuestas de ajuste de mejora a los componentes técnicos, sociales o presupuestales del programa. Y el número ocho que dice intervenir en los procesos para la constitución del fideicomiso que administre los recursos del programa, conforme a las disposiciones legales aplicables. La otra pregunta que hizo el regidor fue relacionada con la designación por parte de la Presidencia de una o un representante. Entonces, comentar con mucho gusto que estamos refiriéndonos a un acuerdo estructurado por la Presidenta para encauzar toda una serie de medidas, ciertamente presupuestarias, pero también normativas de obra pública y de otra índole ambientales incluso, relacionadas con la Cabecera Municipal. Como se explica en la iniciativa, se enmarca esta iniciativa en el Bicentenario del Municipio de Tecámac. Y lo que nos ha encargado la Presidenta, a las y los servidores públicos que estamos colaborando en el desarrollo de estas actividades, es identificar todas estas acciones como una gran acción, que por lo tanto tienen que estar vinculadas entre sí y tienen que atender a un propósito superior que se señala en la denominación del programa, que se preserve y se rescate la vocación histórica, comercial y turística de la Cabecera Municipal, por lo que no basta sólo construir obras públicas, no basta sólo fortalecer la seguridad, no basta sólo preservar el medio ambiente, sino que tiene que ser un programa integral que atienda todos estos elementos en forma armónica, en forma holística y en forma sincronizada. Por ello se habla de un programa. De los recursos que tenemos conocimiento y que son públicos, bueno, se pueden señalar más de 70 millones de pesos que ustedes aprobaron en el presupuesto anual de obra pública, que serán destinados a diversos proyectos en la Cabecera Municipal. Y cuando se menciona una figura legal específica es porque el programa pretende, conforme lo ha instruido la presidenta, otra de sus características es que no sea un programa que se satisfaga en un año o en dos, sino que esta transformación que se está pretendiendo impulsar en la cabecera municipal perdure a lo largo del tiempo y de ser posible, se amplíen sus beneficios. Por ello se tiene que buscar una figura que es la que está sugiriendo la presidenta en concordancia con la Ley Orgánica

Municipal, que garantice el funcionamiento de este programa aun cuando este ayuntamiento ya no se encuentra en funciones, lo cual quiere decir que se sigan construyendo más obras, que se sigan embelleciendo los sitios, que se siga preservando la vegetación, por ejemplo, entre muchas otras cosas. En conclusión de lo que se trata este primer paso, porque la Presidenta tuvo una reunión como muchas que ha tenido con vecinos de la cabecera, es de tener una autoridad delegada por ustedes que conduzca los procesos estos y los demás que se tengan que dar, a nombre del Ayuntamiento, con la capacidad de convocar al resto de las áreas de la administración pública, junto con ese o esa representante que en su caso designaría, para que las actuaciones del gobierno en conjunto sean armónicas, este sería el primer paso. El siguiente es que esta comisión, una vez instalada, conozca el programa, lo analice, lo sancione, como se señala aquí, lo autorice, incluso como también se señala aquí, participe el ayuntamiento del programa. Y lo tercero es, como también se señala en el acuerdo, y ella ya lo comprometió, la comisión establece un calendario para conocer la opinión de los vecinos de la Cabecera Municipal sobre el propio programa. Pero alguien lo tiene que conducir y creo que es muy sensata la propuesta de la presidenta, al momento de delegarlo en una comisión que está contemplada en la ley, puesto que ella tiene que dedicarse a gobernar al resto de las comunidades, no solo a una de ellas. Entonces, un equipo de tres ediles estaría haciéndose cargo, a su nombre y a nombre del Ayuntamiento, de conducir estas tareas que se señalan en el programa. De esta forma está planteado y esto marca el inicio de una serie de trabajos que tienen como desenlace el que se pueda consolidar la transformación urbana de la Cabecera Municipal, pero con este enfoque turístico, comercial, histórico, en el marco del Bicentenario".

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal, Rosa Yolanda Wong Romero**, refirió lo siguiente: "... Y del cual este programa nos sentimos muy orgullosos, porque la cabecera, al igual que todos los pueblos y los trabajadores, son muy importantes y queremos dar cumplimiento para que el pueblo de Tecámac se sienta orgulloso y que podamos finalmente darle curso a este programa, que tal y como el secretario ya lo hablamos con los vecinos y se trata también de contar con su participación en su afluencia, con los ediles, sobre todo que estén de acuerdo en que Tecámac sea ese Tecámac que nosotros queremos, que Tecámac el centro se caracterice como hasta ahora, en su vocación comercial, con su vocación, todo lo que hemos disfrutado, pero ahora con un embellecimiento más completo y más ordenado. Gracias Secretario por contestar esta pregunta.

La persona la vamos a designar después, en cuanto se apruebe. Gracias".

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, el **Secretario del Ayuntamiento, Carlos Galindo Bertaud**, consulta a los ediles en una segunda ronda de intervenciones alguien más requiere participar.

Le informo Presidenta que se registra una intervención por parte de la: **Segunda Síndica, Karen Castañeda Campos**.

En uso de la voz, la **Segunda Síndica, Karen Castañeda Campos** refirió sustancialmente lo siguiente: "...Muchas gracias. Una consulta, ¿no estamos aprobando entonces ahorita el fideicomiso que va a operar?, únicamente la comisión que hará todos los trabajos previstos.

Gracias"

En uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento, Carlos Galindo Bertaud**, refirió lo siguiente: "...Es correcto".

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **MAYORÍA** de votos de los ediles presentes, con trece votos a favor por parte de los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz, Gutiérrez Islas, primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora, María de los Ángeles Vázquez Ortiz; y dos votos en contra por parte de los CC. Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor y Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regido, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR MAYORIA EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----  
**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.** Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si existían asuntos generales, haciéndose constar que no se registraron dos asuntos generales.

-----  
**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.** La Ciudadana **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, da por clausurada la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 18 horas con 41 minutos del día trece de mayo del año dos mil veinticinco.

-----

En Tecámac, Estado de México, siendo las 12 horas con 30 minutos del día veintidós de mayo del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica Municipal; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora; María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V así como los artículos, 26 y 28 fracción V del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a las y los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 13 de mayo de 2025.
- IV. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se aprueba el nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac, así como del Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica y Consultiva.
- V. Clausura de la Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**PUNTO PRIMERO.** Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

---

**PUNTO SEGUNDO.** Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes. Asimismo, hace del conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

---

**PUNTO TERCERO.** En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de mayo de 2025, así como la aprobación del contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de las y los ediles presentes.

---

**PUNTO CUARTO.** Mismo que corresponde a: Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se aprueba el nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac, así como del Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica y Consultiva.

Rosa Yolanda Wong Romero, en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta asamblea edilicia el presente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se informa a la asamblea que el día 19 de mayo de 2025, con efectos al 22 del mismo mes recibí y acepté la renuncia presentada por el Lic. Carlos Galindo Bertaud, quien se desempeña hasta este momento como Secretario del Ayuntamiento, aduciendo motivos personales, que en este momento no le permiten continuar en el desempeño de sus funciones. No quiero ser omisa en expresar mi agradecimiento y reconocimiento al Lic. Carlos Galindo Bertaud, quien con sus valiosas aportaciones ha contribuido en buena medida a la consolidación de la primera transformación de la vida pública de Tecámac así como desearle el mejor de los éxitos en los proyectos que tiene por delante.

Es por ello, que en uso de las facultades que la fracción VI del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México confiere a esta Presidencia Municipal, me permito proponer a esta asamblea edilicia el nombramiento del siguiente servidor público, teniendo en cuenta su particular experiencia y preparación académica, para el cargo de Titular de la Secretaria del Ayuntamiento se trata del:

Nombre: Doctor en Derecho Adrián Perez Guerrero

Cargo propuesto: Secretario el Ayuntamiento.

Trayectoria académica:

- Dr. en Derecho por la Universidad Panamericana
- Maestro en Derecho de las Tecnologías de la Información y Comunicación por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- Especialidad en Derecho de las Telecomunicaciones por la misma casa de estudios
- Diplomado en Bioética por la Universidad de Harvard
- Diplomado en Derecho de las Telecomunicaciones por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
- Diplomado en Habilidades Blandas por la Universidad Anáhuac
- Licenciado en Derecho por la Universidad Tecnológica de México

Experiencia profesional:

Ha sido 3 veces Secretario Técnico, en las Comisiones Legislativas de Comunicaciones, de Desarrollo Municipal y de Tecnologías de la Información de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En el ámbito municipal, ha sido Secretario del Ayuntamiento, Contralor Municipal, Segundo Regidor y Director General Jurídico y Consultivo este último cargo lo ha venido desempeñando por segunda ocasión desde el 01 de enero y hasta el presente día si así ustedes lo autorizan.

Cabe resaltar que el referido ciudadano cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo que en el caso de requerir la certificación de competencia laboral que establece la ley y que fuese expedida entre otros por el Instituto Hacendario del Estado de México o la dependencia que corresponda, se realizará dentro de los seis meses posteriores al inicio de su encomienda, tal como dispone la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En caso de aprobarse la propuesta anterior se hace necesario designar un Encargado de Despacho para la Dirección General Jurídica y Consultiva, para lo cual me he permitido proponer al Lic. Roberto Ortiz Rangel, quien es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México, entre su experiencia profesional destaca el haberse desempeñado como, Coordinador de Transparencia y Servicios Jurídicos y Subdirector de Litigación en la Dirección General Jurídica y Consultiva de Tecámac en los trienios dos mil diecinueve-dos mil veintiuno, dos mil veintidós-dos mil veinticuatro y en lo que ha transcurrido del actual, también fue Auditor Titular en el Órgano Interno de Control de Colegio de Postgraduados y Profesional Dictaminador de Servicios Especializados en la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaria de Gobernación del Gobierno de la Republica.

Por lo anteriormente expuesto y con sustento adicional en lo establecido en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32, 111 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 58 Bis al 58 Quinquies de la Ley de Seguridad del Estado de México; someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del Dr. Adrián Perez Guerrero, como Secretario del Ayuntamiento de Tecámac

**SEGUNDO.** Se aprueba el nombramiento de Lic. Roberto Ortiz Rangel como Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica y Consultiva.

**TERCERO.** Cítese a los referidos Ciudadanos, a efecto de tomarles la protesta de ley correspondiente, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

**Por instrucciones del Presidente de la sesión se consulta a los ediles si existe alguna intervención al respecto.**

Le informo presidenta que se registra dos intervenciones por parte de: **Décimo Primera Regidora Ana Lilia Klemp Medina; Segundo Regidor, Mauricio Gil Rodríguez.**

**En uso de la voz la Décimo Primer regidora Ana Lilia Klemp Medina refirió sustancialmente lo siguiente:** "...Muchísimas gracias, Secretario.

Evidentemente, mi voto será a favor y mi participación e intervención es la siguiente. Hoy abordamos un punto que, aunque puede parecer rutinario o meramente administrativo, en realidad toca el corazón del funcionamiento institucional del Ayuntamiento de Tecámac. Vamos a decidir quién será el responsable de sostener desde la operación jurídica y administrativa el equilibrio, la legalidad y la gobernabilidad de nuestra Administración Municipal.

La Secretaría del Ayuntamiento no es sólo una instancia operativa, es la bisagra que conecta el cuerpo edilicio con la Presidencia Municipal, con la ciudadanía, con las comunidades, con los actores externos y también entre nosotros. Es quien da orden a los acuerdos que tomamos aquí,

quien certifica, da seguimiento y pone en un movimiento jurídico lo que políticamente se acuerda y es quien en muchas ocasiones sirve como garante de que la legalidad no se sacrifique por la urgencia o la coyuntura. Por ello, es que es un cargo de tal importancia, no puede tratarse como un simple nombramiento ni como un espacio que responda a afinidades políticas o lealtades internas.

Lo que está en juego es mucho más. Se requiere capacidad jurídica, pero también claridad institucional y sobre todo visión política. Necesitamos un perfil con independencia de criterio, con la autoridad técnica, pero también con capacidad de diálogo y entendimiento del entorno social.

Que sepa escuchar a la ciudadanía, pero que también sepan sostener los procesos legales con ética y firmeza. Que no se doblegue ni ante la presión ni ante la omisión, pero tampoco que caiga en protagonismo, que desgaste la institucionalidad. Por ello, hacemos votos para que la propuesta que ahora se nos pone a consideración cumpla de sobra con esas características.

Desde esta regiduría vamos a respaldar el trabajo institucional cuando esté orientado al fortalecimiento del Estado y Derecho, la transparencia, la eficiencia administrativa y el servicio público. Pero también vamos a señalar y a exigir cuando el cumplimiento de la norma se use como instrumento de simulación, opacidad o exclusión. Mi voto y mi postura estarán siempre del lado de la legalidad con sentido social, del profesionalismo con resultados y de la política con ética.

Muchas gracias, Es cuanto."

**En uso de la voz el Segundo Regidor Mauricio Gil Rodríguez refirió sustancialmente lo siguiente:** "...Muchísimas gracias. Primero que nada, felicitar a la presidenta Rosy Wong Romero por esta acertada decisión. Conocemos al Maestro Adrián, que es un extraordinario servidor público y seguro estoy va a realizar y continuar el trabajo que inició en este gobierno el secretario Carlos Galindo.

En segundo término y haciendo un pequeño paréntesis, si así me lo permiten, reconocer el gran trabajo que hizo el secretario Carlos Galindo en este periodo de gobierno. Sabemos la experiencia que tiene, el compromiso con el pueblo de Tecámac y este es un reconocimiento público por su gran trabajo, su compromiso con nuestros vecinos de Tecámac y que lo conozco desde hace algunos años y sé este gran cariño que le tiene al pueblo de Tecámac. En lo personal tiene mi amistad y cariño, mi agradecimiento y de verdad, Secretario Carlos, muchísimas gracias por este gran trabajo que ha hecho a favor del pueblo de Tecámac y de verdad reconocerle todo lo que está haciendo, también comentar que es una parte fundamental de este cambio, de esta transformación de Tecámac, reiterando mi amistad y mi agradecimiento."

**En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento Carlos Galindo Bertaund señaló:** con el premiso de la presidenta, en votación económica se consulta a los Ediles si es de aprobarse el acuerdo de referencia en los términos expuestos.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **mayoría** de votos de los ediles presentes **con dos votos** en contra del **Octavo Regidor Gerardo Triana Cervantes** y del **Décimo Regidor Carlos Alberto Orozco Valero**, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR MAYORIA EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

### **TOMA DE PROTESTA**

¿Ciudadano Adrián Pérez Guerrero y Ciudadano Roberto Ortiz Rangel Protestan Ustedes, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **Secretario del Ayuntamiento y Encargado de Despacho De la Dirección General Jurídica y Consultiva** del Municipio de Tecámac, Estado de México, que este Ayuntamiento le ha conferido, mirando en todo momento por el Bienestar de las y los Tecamaquenses?

**Ciudadanos designados. ¡SI PROTESTO!**

Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades en hora buena.

-----  
**PUNTO QUINTO.** La Ciudadana **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, siendo las 13 horas con 30 minutos del mismo día de celebración, dio por concluida la **Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo** del año 2025.  
-----

En Tecámac, Estado de México, siendo las 14 horas con 30 minutos del día treinta de mayo del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional; Agustín Delgado Ochoa, Primer Síndico Municipal; Karen Castañeda Campos, Segunda Síndica; María de la Luz Gutiérrez Islas, Primera Regidora; Mauricio Gil Rodríguez, Segundo Regidor; María Isabel Robledo Arvizu, Tercera Regidora; Oscar Ruíz Díaz, Cuarto Regidor; Alondra Parra Flores, Quinta Regidora; Jorge Enrique San Juan Carrera, Sexto Regidor; Rosalba Magallón Contreras, Séptima Regidora; Gerardo Triana Cervantes, Octavo Regidor; Belén Lozano Soto, Novena Regidora; Carlos Alberto Orozco Valero, Décimo Regidor; Ana Lilia Klemp Medina, Décima Primera Regidora, María de los Ángeles Vázquez Ortiz, Décima Segunda Regidora y Adrián Pérez Guerrero, Secretario del Ayuntamiento; con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Año 2025**, por lo que la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V así como los artículos, 26 y 28 fracción V del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a las y los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 22 de mayo de 2025.
- IV. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba y se expide la convocatoria para la realización de la sesión de cabildo abierto correspondiente al tercer bimestre del año 2025.
- V. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se crean el Consejo Municipal de Población y del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
- VI. Lectura, discusión, en su caso aprobación del acuerdo por medio del cual se aprueba y emite la Convocatoria para la selección del Cronista Municipal.
- VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por medio del cual se reforman, modifican, reordenan, adicionan y en su caso se derogan, diversas disposiciones del Bando

Municipal en materia de reestructura orgánica de la administración pública municipal centralizada.

- VIII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por medio del cual se instruye la realización de diversas acciones en materia de blindaje electoral, para la jornada comicial del 01 de junio de 2025.
- IX.** Asuntos Generales.
- X.** Clausura de la Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**PUNTO PRIMERO.** Por instrucciones de la Presidenta, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 y 28 fracción II del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, la sesión cuenta con el quorum legal para sesionar.

-----

**PUNTO SEGUNDO.** Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que NO se registraron asuntos generales.

Acto seguido, se somete a consideración el proyecto de orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de las y los Ediles presentes.

Así mismo, hace del conocimiento que los puntos primero, segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

-----

**PUNTO TERCERO.** En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de mayo de 2025, así como la aprobación del contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de las y los Ediles presentes.

-----

**PUNTO CUARTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cabildo abierto es una forma de democracia directa, que da a los ciudadanos la oportunidad de involucrarse de manera activa en las decisiones que toma el gobierno. No solo es un derecho, sino también una manera de asegurar que la voz del pueblo sea escuchada en los temas que afectan a la comunidad. Este tipo de reunión fomenta la confianza entre la gente y las autoridades, ya que se establece un diálogo transparente, en el que los ciudadanos pueden expresar sus opiniones y preocupaciones.

Con base en lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone realizar una Sesión de Cabildo Abierto en la que los habitantes de Tecámac puedan participar directamente. Ellos tendrán derecho a expresar sus ideas y propuestas, pero sin votar. El objetivo es tratar temas importantes para la comunidad que están bajo la responsabilidad del gobierno municipal.

De esta manera, se busca que todos los tecamaquenses tengan acceso a la participación, permitiendo que el gobierno escuche directamente sus inquietudes e intereses. Además, este tipo de ejercicio fortalece la relación entre las autoridades y la población, creando un ambiente de colaboración y compromiso cívico, lo que beneficia a toda la comunidad.

En virtud de lo expuesto y conforme a los artículos 115, fracciones I, párrafo primero y II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 1 y 28, párrafos quinto y octavo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la aprobación de este cuerpo edilicio el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** En cumplimiento con lo estipulado en los artículos 2, 3, 27, párrafo primero, 28, párrafos quinto y octavo, 29, párrafo primero, 31, fracciones XXXIX y XLVI, y 48, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba y expide la convocatoria dirigida a la ciudadanía en general para participar en la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al tercer bimestre del año 2025, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los siguientes términos:

## **CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2025.**

### **BASES**

#### **PRIMERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano, con plenos derechos políticos y civiles (acreditado mediante credencial para votar o CURP).
2. Contar con una residencia efectiva en el municipio de al menos tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, recibo de pago de impuesto predial, agua potable, energía eléctrica o teléfono).

#### **SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES**

Los interesados en participar deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito dirigida a la Presidencia Municipal, con copia para la Secretaría del Ayuntamiento, que deberá contener:
  - a. Nombre completo del solicitante.
  - b. Número telefónico y/o correo electrónico para notificaciones.
  - c. Exposición de motivos del proyecto, incluyendo una propuesta sobre temas de interés para la comunidad y competencia del H. Ayuntamiento.
2. Comprobante de domicilio (constancia de vecindad, recibo de pago de impuestos, agua potable, electricidad o teléfono).
3. Copia de la credencial de elector (INE).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Documentación adicional que sustente su proyecto.

La documentación podrá ser entregada en el Departamento de Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecámac, de lunes a sábado, en horario de 09:00 a 13:00 horas, del 02 al 05 de junio del presente año.

#### **TERCERA. ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS**

El Departamento de Oficialía de Partes recibirá las solicitudes y asignará un folio, canalizándolas a la Secretaría del Ayuntamiento, para la integración de los expedientes y el análisis correspondiente, en conjunto con las dependencias municipales, con el fin de determinar la viabilidad y competencia de los proyectos presentados.

**I.** Se desestimarán las solicitudes en los siguientes casos:

- a.** Si la documentación presentada está incompleta o carece de los documentos de respaldo.
- b.** Si el proyecto no incluye una propuesta concreta o se refiere a temas ajenos al objeto de la convocatoria.
- c.** Si el proyecto no corresponde a la competencia del Gobierno Municipal.

#### **CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**I.** Una vez emitido el dictamen por la Secretaría del Ayuntamiento y las dependencias municipales, en una sesión ordinaria de cabildo se dará cuenta de cada solicitud.

**II.** Las dependencias municipales que sean pertinentes deberán dar seguimiento y atención a los proyectos y propuestas presentadas, informando a los solicitantes y a la Secretaría del Ayuntamiento sobre el estado de su solicitud.

**III.** Los participantes cuyos proyectos sean aprobados según los requisitos establecidos, serán convocados a asistir a la Sesión de Cabildo correspondiente, que se llevará a cabo en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el horario que determine la Presidenta Municipal, el cual será comunicado a la ciudadanía mediante los estrados del Palacio Municipal de Tecámac.

#### **QUINTA. DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**I.** El participante deberá asistir puntualmente a la sesión y traer los materiales que considere necesarios para su presentación.

**II.** El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando el presidente de la sesión lo autorice, por un máximo de diez minutos, y en caso de réplica, esta podrá ser de hasta tres minutos.

**III.** El participante deberá mantener una actitud respetuosa y ordenada, absteniéndose de intervenir en las deliberaciones del Ayuntamiento, y evitando cualquier conducta que altere el orden en el recinto oficial.

**SEGUNDO.** Difundir la presente convocatoria a través de los medios oficiales del Ayuntamiento.

**TERCERO.** La convocatoria entrará en vigor al momento de su aprobación, de acuerdo con los términos establecidos en la misma.

**CUARTO.** Publicar en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

**Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consulta a los ediles si existe alguna intervención al respecto.**

Le informo Presidenta que se registran seis intervenciones por parte de: **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero; Tercera Regidora María Isabel Robledo Arvizu; Décima Primera Regidora Ana Lilia Medina Klemp; Octavo Regidor Gerardo Triana Cervantes; Primer Síndico Municipal Agustín Delgado Ochoa y Segunda Síndica Municipal Karen Castañeda Campos.**

En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Con el permiso de usted, señora presidenta, de todos los compañeros regidores, síndicos, síndica. El cabildo abierto efectivamente es algo necesario para la población porque es el lugar en donde los vecinos, las vecinas, pueden venir a plantear algún problema o problemática o algún proyecto que tengan en mente y que nosotros quizá no lo hemos tenido contemplado.

Pero estando en las calles, la gente normalmente no se entera de este derecho que tienen y de estos cabildos abiertos, entiendo que se difunde a través de la página de Facebook del ayuntamiento y que se pone en estrados, digo, eso quiero yo creer que sí se difunde.

Bueno, en estrados sí, por lo que estás de comentar, pero en la página de Facebook no sé si lo hacen o no lo hacen, y no todos los ciudadanos tecamacenses cuentan con los medios digitales de comunicación. Por lo tanto, sí solicitaría aquí a usted, señora presidenta, que se pudiera colocar por lo menos en algunos puntos clave de cada comunidad del municipio de Tecámac, quiero decir, al menos en las delegaciones, en donde los haya, en el mercado o en algunos puntos, no es gran gasto ni costo valorarlo, el mandar a hacer algunos cientos de pancartas donde se invite y se convoque a los ciudadanos, también creo que el tiempo que se da para la convocatoria es muy pronto y es viernes y es del 2 al 5, o sea, del día lunes al 5, entonces, digo, sí yo solicitaría que se revisara esa parte que para mí es importante para la participación ciudadana y que el pueblo pueda decidir lo que se viene a decidir por nuestra comunidad. Muchas gracias..."

En uso de la voz, la **Tercera Regidora, María Isabel Robledo Arvizu**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Con su permiso señora presidenta, secretario, compañeros ediles, quiero expresar mi total apoyo a la aprobación del acuerdo que aprueba y expide la convocatoria para la sesión de cabildo abierto del tercer trimestre del dos mil veinticinco. Esta sesión es una oportunidad clave para que las voces de todos los ciudadanos sean escuchadas y para que juntos trabajemos en las soluciones que nuestro municipio necesita. El cabildo abierto es un espacio que fortalece la transparencia y nos permite acercarnos a la gente, entender sus preocupaciones y considerar sus ideas para construir un mejor futuro.

Aprobar esta convocatoria reafirma nuestro compromiso con un gobierno que no solo decide, sino que también escucha y actúa de la mano de la ciudadanía, quiero destacar el liderazgo de nuestra presidenta municipal, la licenciada Rosa Yolanda Wong Romero, quien siempre ha demostrado un interés genuino por escuchar a la gente, su dedicación para conocer de cerca las inquietudes y propuestas de la ciudadanía es un ejemplo claro de su compromiso con un gobierno participativo y cercano. Con su visión estamos avanzando hacia un municipio más unido e inclusivo. Es cuánto. Gracias...”

En uso de la voz, la **Décima Primera Regidora, Ana Lilia Klemp Medina**, refirió sustancialmente lo siguiente: “...Gracias, buenas tardes, secretario, presidenta, y gente que nos acompaña desde sus redes sociales. Muy buenas tardes, secretario, presidenta, compañeros ediles, y gente que nos acompaña desde sus redes sociales. Evidentemente mi voto será a favor en este punto, pero sí quiero comentar que hoy nos encontramos ante la aprobación de una nueva convocatoria para la realización del cabildo abierto.

Y si bien este ejercicio ya forma parte de nuestras obligaciones institucionales, vale la pena detenernos un momento para reflexionar sobre un verdadero alcance y significado. Un cabildo abierto no es solo una sesión más en el calendario del gobierno municipal, es, o debería ser, una oportunidad para construir comunidad.

Es una herramienta viva de participación, de colaboración, de colaboración, de participación. solo se expresan inquietudes, sino que se hacen compromisos mutuos. Por eso, más allá del cumplimiento formal de la ley, este cabildo tiene la oportunidad de hacer que esta convocatoria realmente convoque, que no sea una visión aislada, sino una jornada política útil para la gente.

Y eso se logra desde la planeación con orden del día, claro, con criterios de selección de temas que privilegien lo urgente y lo colectivo y con seguimiento a las propuestas que se presenten. Por eso, yo propongo que esta edición del Cabildo Abierto incluya estrategias para potenciar la participación ciudadana de sectores que comúnmente no tienen voz, jóvenes, mujeres, personas mayores, colectivos con trabajo comunitario. No basta con dejar el micrófono abierto, hay que tender puentes reales para que todos puedan participar en condiciones de igualdad.

Si logramos esto, no será solo una sesión más, será una señal clara de que este gobierno escucha, responde y se deja transformar por su gente. Celebro la convocatoria y votaré a favor, pero también estaré atenta a que no se quede solo la foto o en el protocolo, sino que tenga efectos concretos en la vida pública municipal. Es cuanto.

Muchas gracias, secretario y presidenta...”

En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes**, refirió sustancialmente lo siguiente: “...Sí, gracias secretario. Espero que ahora sí se me escuche. Permitirme, antes de estar

en este punto, felicitar al doctor Adrián Pérez Guerrero por su inicio formal hoy en esta sesión ordinaria que ha habido como secretario del Ayuntamiento.

Si bien su designación fue aprobada en la sesión extraordinaria anterior, es en esta sesión cuando formalmente está como integrante de este pleno. Al doctor Pérez Guerrero le deseo mis parabienes para que su conducta sea ligada a la normatividad y que su desempeño sea en beneficio de este pleno y a favor de los tecamaquenses. Sobre el punto que se nos pone a discusión en este momento, que es la aprobación de la expedición de la convocatoria para realizar una sesión de cabildo abierto correspondiente al tercer trimestre del año que transcurre, al presente cabildo 2025-2027 le corresponde convocar a dos sesiones previas, le ha correspondido.

La primera se verificó el 28 de enero y en ella comparecieron los pobladores de San Pedro Atzompa, a quien se les escuchó sobre un añejo problema de una falla geológica y estructural, lo que por cierto sigue latente, independientemente de que se haya escuchado y atendido a los habitantes de esa localidad.

En el bimestre de marzo y abril se verificó el 4 de abril la segunda sesión de cabildo abierto y se emitió la convocatoria el día 20 de marzo del año cursante. Hoy los integrantes de este honorable cabildo habrán de aprobar la emisión de una convocatoria para una siguiente sesión de cabildo correspondiente al bimestre de mayo y junio. Al respecto quiero expresar lo siguiente. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México mandata que los ayuntamientos de esta entidad deberán de convocar a una sesión de cabildo abierto en la que los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto. La participación de los ciudadanos, dice la norma, es que al interior del ayuntamiento se discutan asuntos de interés y de competencia que afecten o impacten el interés sobre los ciudadanos ponentes.

Los integrantes del ayuntamiento tenemos la obligación de escuchar las inquietudes y opiniones de los ciudadanos que decidan participar en una sesión de Cabildo abierto. La escucha de las opiniones es para que los ediles las tomen en consideración al momento de decidir sobre las inquietudes presentadas por los tecamaquenses.

La norma regulatoria determina que el ayuntamiento deberá emitir una convocatoria que debe hacerse pública 15 días antes a la celebración de la sesión correspondiente. ¿Qué es una sesión de cabildo abierto? Esencialmente es el mecanismo mediante el cual el ayuntamiento informa y escucha a los ciudadanos sobre las acciones de gobierno y la opinión de estos sobre estas acciones. En el cabildo abierto, los ciudadanos tienen la oportunidad de participar de viva voz frente a los integrantes del ayuntamiento. Normativamente, es la oportunidad de los ciudadanos para manifestar directamente sus inquietudes ante el ayuntamiento.

¿Qué ha sucedido hasta ahora con este tipo de sesiones? En el caso de San Pedro Atzompa, un representante de la comunidad compareció y expresó las inquietudes de un grupo de ciudadanos y a ese representante se le dio respuesta para que la hiciera extensiva a su comunidad. Si bien es

cierto que los ciudadanos, para exponer y tratar de resolver las problemáticas de su comunidad, pueden hacerlo de manera directa en las áreas administrativas de la presidencia municipal.

También es cierto que pueden hacerlo a través de los síndicos y regidores en su calidad de representantes populares. Y desde luego que pueden hacerlo por este medio cabildo abierto, que es un elemento de la democracia participativa. ¿Qué sucedió con la segunda convocatoria para una sesión de cabildo abierto en el mes de marzo y abril?

En la décima tercera sesión ordinaria de Cabildo se informó que la convocatoria se había declarado desierta porque no hubo solicitantes comparecientes para la sesión programada. Y esto va de la mano con lo expresado por el regidor Carlos Orozco, que me antecedió en la intervención en este pleno. Dado estos antecedentes, la octava regiduría pone en consideración lo siguiente...

Primero, que la convocatoria que hoy se pone a la consideración de este pleno de ser aprobada tenga la más amplia difusión entre la ciudadanía tecamaquense instrumentando su publicación en los principales medios de difusión así como en la colocación de carteles en los principales lugares del municipio y concretamente en cada una de las delegaciones y subdelegaciones expidiéndose además un comunicado dirigido a los delegados y subdelegados para que más allá de dar difusión, promuevan la participación de la ciudadanía en este ejercicio, segundo punto que se propone que los requisitos dispuestos en la convocatoria reflejen una flexibilidad a fin de que el desconocimiento de la participación o la falta de pericia en ello no sea un obstáculo para que participen los ciudadanos, les pedimos requisitos comprobante de agua, de luz, qué sucede cuando el problema es precisamente porque no tiene agua qué sucede cuando el problema es precisamente porque no tiene luz y así sucesivamente entonces Yo propongo que se amplíen y se flexibilicen estos requisitos a partir de las condiciones con las que puedan acreditar los ciudadanos que deseen participar su vecindad en el municipio y tercero que si bien la norma restringe a la comparecencia de un representante por la comunidad correspondiente este ejercicio se haga más extensivo para que de la misma comunidad puedan comparecer e incluso participar dos o más personas que permitan a los ediles escuchar diversas ópticas sobre el mismo asunto de haber un compromiso por parte del área responsable de procesar esta convocatoria con estos elementos, mi voto sería favorable, de lo contrario mi voto será en contra, es cuánto..."

En uso de la voz, el **Primer Síndico, Agustín Delgado Ochoa**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...No es un dato mío, (inaudible) es de una página de inteligencia artificial. Consultando el número de hogares que cuentan en Tecámac con internet y el número de usuarios con los que se cuenta con internet es del 70% en telefonía y el 30% de los hogares. Creo que los medios que utiliza el ayuntamiento para hacer público todos estos actos, sobre todo refiriéndolos en el cabildo abierto, pues el acceso es bastante amplio. Nada más lo quise dejar como una. Gracias..."

En uso de la voz, la **Segunda Síndico Municipal, Karen Castañeda Campos**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Muchas gracias. Por supuesto que es muy alto el índice de convocatoria que se tiene a través de las redes sociales, la mayoría de la gente está muy conectada

con esta tecnología, pero si es como la intención de este municipio, de este ayuntamiento, el poder acercar la convocatoria, sugiero que pudiera ser también a través de un comunicado o algo así, cartel que se pudiera colocar en cada una de las delegaciones del municipio. No son muchas, pero a lo mejor también habrá gente que si en el bajo porcentaje que no cuenta con redes sociales pues también podríamos estar disponibles.

comunidades para reforzar dicha convocatoria y de esa manera me queda claro que también sería un gasto excesivo el estar repartiendo volantes, sin embargo, si pudiéramos estar cumpliendo con esta parte del porcentaje de personas o habitantes que no cuentan con una red social, para que también a través de las delegaciones se les informe, pues sí, ahí es un punto de reunión y de comunicación de muchos de los habitantes. Es cuánto...”

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Mayoría** de votos de los ediles presentes, con un voto en contra por parte del Octavo Regidor Gerardo Triana Cervantes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

**PUNTO QUINTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En atención al oficio número **205B0101000000/299/2025**, emitido por la Licenciada Lorena Ruiz Celaya, secretaria técnica del Consejo Estatal de Población, mediante el cual solicita dar continuidad al proceso de conformación e integración del Consejo Municipal de Población, se solicita la conformación e integración del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes también en consecuencia.

La conformación de un Consejo Municipal de Población no sólo constituye una obligación administrativa derivada del marco normativo vigente, sino que también representa una herramienta estratégica de gran valor para el desarrollo ordenado, equitativo y sostenible de nuestras comunidades locales. En efecto, este órgano colegiado permite a los municipios contar con una instancia técnica de consulta, análisis y coordinación interinstitucional que fortalece la planeación demográfica y la toma de decisiones con base en evidencia.

Dicho consejo actúa como un mecanismo institucional que facilita la recopilación, sistematización, análisis y uso de información demográfica, social, económica y territorial con el objetivo de identificar tendencias poblacionales, detectar necesidades específicas y anticipar problemáticas que afecten a la población en el corto, mediano y largo plazo. Esto permite diseñar y ejecutar políticas públicas más eficaces, justas, incluyentes y con perspectiva de futuro.

Asimismo, el Consejo Municipal de Población funge como un espacio de coordinación técnica y colaboración entre las distintas áreas del gobierno municipal, así como con instituciones académicas, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil. Esta sinergia intersectorial fortalece la gobernanza local, promueve la participación ciudadana informada y contribuye a generar soluciones integrales a los retos demográficos del municipio.

Cabe destacar que, además de su función técnica, este Consejo representa un canal de comunicación legítimo entre la ciudadanía y sus representantes, facilitando la identificación de rezagos sociales, brechas de desigualdad, así como posibles irregularidades que afecten el bienestar de la población. En este sentido, se convierte en un instrumento de transparencia, vigilancia y evaluación de las acciones del gobierno local.

Por otra parte, el embarazo en adolescentes dentro del Estado de México es un problema muy complejo, ya que no solo afecta a la salud de las jóvenes, sino también a su educación, a su futuro económico y al bienestar de sus hijos. Por eso, no se puede resolver con una sola acción o por parte de una sola institución, se necesita de un trabajo conjunto y bien organizado entre distintos sectores: el gobierno (a través de sus instituciones de salud, educación y desarrollo social), la sociedad civil (como organizaciones no gubernamentales que trabajan con jóvenes y mujeres), y las propias comunidades (incluyendo a padres, maestros, líderes comunitarios y las mismas adolescentes).

En temas como el embarazo en adolescentes, se requiere trabajo conjunto entre gobierno, sociedad civil y comunidad. La prevención y el apoyo a madres adolescentes deben hacerse con enfoque en derechos y adaptarse a la realidad de cada municipio. Por ello, es esencial contar con Grupos Municipales de Prevención del Embarazo en Adolescentes, que detecten las causas locales del problema y diseñen soluciones específicas.

En base a lo anterior, aunque el embarazo en adolescentes es un tema nacional, cada municipio tiene realidades diferentes: niveles de pobreza, acceso limitado a servicios de salud, rezago educativo, violencia, falta de información, entre otros factores. Por ello, es fundamental que cada municipio tenga su propio grupo de trabajo para atender esta problemática de acuerdo con sus propias necesidades, contextos y población.

Por lo anteriormente expuesto y:

## **CONSIDERANDO**

### **Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027**

- I.** En términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son órdenes de gobierno autónomos, con capacidad para administrar libremente su hacienda, organizar su estructura interna y establecer los órganos necesarios para cumplir con sus funciones
- II.** El 1.79 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México, promueve la creación de los consejos municipales de población, por lo cual se propone la creación del mismo, el cual quedaría integrado de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Cargo en el Consejo</b>
Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta
Titular de la Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio	Vicepresidente
Titular de la Unidad de Información, Planeación y Evaluación	Secretario Técnico
Titular de la Secretaría de Ayuntamiento	Vocal
Titular de la Dirección General del Sistema Municipal DIF	Vocal

- III.** Así mismo de conformidad con el artículo 3 y 35 del Reglamento para el funcionamiento del grupo estatal para la prevención del embarazo en adolescentes, se establece que para el buen funcionamiento del Grupo Estatal se deben crear subgrupos de orden federal, estatal y municipal, por lo cual se propone la integración del mismo, el cual estará conformado de la siguiente manera:

<b>Integrante</b>	<b>Cargo</b>
Titular de la Dirección General del Sistema Municipal DIF	Coordinador
Titular de la Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de las Mujeres, La Juventud y la Diversidad Sexual DIF	Secretaria Técnica
Titular de la Coordinación de Bienestar y Salud Emocional de la Juventud DIF	Vocal
Titular de la Dirección de Salud DIF	Vocal
Titular de la Dirección de Educación y Cultura	Vocal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de la asamblea edilicia el contenido del siguiente acuerdo:

### **ACUERDO**

### **Ayuntamiento de Tecámac 2025 - 2027**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación e integración del Consejo Municipal de Población, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la creación e integración del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, de conformidad con lo establecido en el considerando IV del presente acuerdo.

**TERCERO.** Los Presidentes del Consejo Municipal de Población, así como del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, convocarán a sus miembros para su instalación dentro de los 8 días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, y funcionará en términos de lo dispuesto por el Capítulo IV del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias de este Ayuntamiento, así como de las leyes en la materia y normatividad aplicable.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor en el instante mismo de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

**Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consulta a los ediles si existe alguna intervención al respecto.**

Le informo Presidenta que se registran dos intervenciones por parte del: **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero y Décima Primera Regidora Ana Lilia Klemp Medina.**

En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Gracias. Nuevamente, buenas tardes. Tengo unas preguntas referentes a la operatividad de este grupo, del Consejo. ¿Va a haber algún presupuesto? ¿Va a haber censo? ¿De cuánto ascenderá el presupuesto para este Consejo, bueno, para el grupo?, y en caso de ser así, bueno, pues sí sería correcto y conveniente que, bueno, lo hicieran de conocimiento aquí en la Asamblea para saber cuánto se va a destinar, si eso es un presupuesto que ya se ha establecido desde el inicio del periodo del presupuesto o cómo va a ejercerse dicho gasto..."

En uso de la voz, la **Décima Primera Regidora, Ana Lilia Medina Klemp**, refirió sustancialmente lo siguiente: "... Muchísimas gracias. Evidentemente mi voto será a favor. Y pues evidentemente también estoy por aprobar y estamos por aprobar un acuerdo que lejos de ser una mera formalidad administrativa, representa una acción estratégica para atender dos de los desafíos más apremiantes del desarrollo social en nuestro municipio. La planificación poblacional y la prevención del embarazo adolescente.

La creación del Consejo Municipal de Población y del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes llega en un momento crucial. México enfrenta una realidad demográfica que exige respuestas coordinadas y con perspectiva territorial. El Estado de México, por ejemplo,

concentra más del 13% de la población nacional y de esa proporción municipios como Tecámac registran un crecimiento acelerado con presión constante sobre servicios públicos, infraestructura, salud y educación.

Tan solo en Tecámac, de acuerdo con cifras del INEGI y de la CONAPO, la tasa de crecimiento poblacional ronda el 2.5% anual, lo cual supera el promedio nacional. Esta tendencia implica retos enormes si no se cuenta con una política poblacional bien pensada, con datos actualizados, indicadores confiables y participación institucional.

En este sentido, la creación de este Consejo es clave para asentar las bases de una planeación con visión de futuro sostenible y sensible a las particularidades de nuestra demografía. En paralelo, el embarazo en adolescente sigue siendo una de las principales causas de interrupción de trayectorias de vida en mujeres jóvenes. En el Estado de México, ocupa uno de los primeros lugares a nivel nacional el embarazo adolescente, con una tasa de fecundidad de 60 nacimientos por cada mil mujeres entre 15 y 19 años. Pero también esto hay que decirlo claro, el embarazo adolescente es resultado de contextos marcados por violencia estructural, por relaciones desiguales de poder, por abuso, por la normalización de prácticas que limitan la autonomía de las niñas y adolescentes.

Por ello, no puede abordarse sin perspectiva de género. El grupo municipal debe trabajar con una visión interseccional y feminista que reconozca que las adolescentes no solo son un grupo de atención prioritaria, sino sujetas de derechos.

Las políticas que surjan de ahí deben centrarse en garantizar su derecho a decidir sobre sus cuerpos, su educación, su futuro y no únicamente a reducir estadísticas.

También es urgente que este tipo articule esfuerzos con el sector salud, las escuelas, los institutos de la mujer, organizaciones sociales, liderazgos comunitarios y sobre todo con las propias adolescentes, nada para ellas sin ellas.

Por eso, saludo con gusto la creación del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, porque si bien es cierto que existen programas federales y estatales, el trabajo real ocurre en lo local. Necesitamos un grupo interinstitucional que no solo reaccione, sino que diseñe campañas preventivas, dialogue con las escuelas, trabaje con padres, madres y jóvenes educados y que evalúe con rigor sus resultados. La creación de ambos órganos también debe verse como una plataforma para vincular a nuestro municipio con políticas nacionales e internacionales que ya están trazadas. La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, que es la ENAPEA, los Objetivos de Desarrollo Sustentable, especialmente el ODS-III, sobre salud y bienestar y el ODS 5 sobre igualdad de género. Finalmente me parece indispensable que esta aprobación venga acompañada de un compromiso firme de darle el presupuesto, seguimiento y sobre todo continuidad.

Crear un consejo o un grupo es importante, pero más lo es dotarnos de condiciones reales para operar con autonomía técnica y fuerza institucional. Votaré a favor convencida de que este es un paso hacia adelante para hacer de Tecámac un municipio con población planificada, con juventudes informadas y con un futuro construido desde la prevención. Es cuánto. Muchas gracias...”

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----  
**PUNTO SEXTO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La historia de un municipio constituye el alma de su identidad, la memoria colectiva de sus habitantes y el fundamento para la construcción de un futuro con sentido de pertenencia. En este contexto, la figura del Cronista Municipal adquiere una importancia estratégica como custodio de la memoria histórica, difusor del patrimonio cultural y promotor del desarrollo comunitario a través del rescate, preservación y difusión de hechos, costumbres y tradiciones.

El Cronista Municipal se deberá de encargar de desempeñar funciones con imparcialidad, rigor investigativo y vocación de servicio, actuando como puente entre el pasado, el presente y el porvenir de nuestro municipio. Su designación responde, por tanto, no solo a una necesidad administrativa, sino a una visión integral de desarrollo cultural y fortalecimiento identitario.

Por lo anterior, es menester hacer de su conocimiento que, el profesor Manuel Soriano Álvarez el pasado 19 de mayo del año en curso presentó su renuncia al cargo de Cronista Municipal con efectos a partir de día 20 de mayo de 2025, argumentando que la misma era por cuestiones de salud.

En ese tenor, se propone a esta asamblea edilicia la emisión de la Convocatoria para la Asignación del Cronista Municipal en cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 fracción XXXVIII y 147 R de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, siendo la siguiente:

## CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL

Se elegirá como Cronista Municipal, a quien cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro Municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio. La elección de los interesados en postularse para ser designado como Cronista Municipal, se regirá de conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Podrán ser candidatos a participar para ser designado Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber nacido en el Municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años.
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio.
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
- IV. Ser mayor de 23 años.
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.

**SEGUNDA.** Los aspirantes a ocupar el cargo de Cronista Municipal, deberán presentarse en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, situado en Avenida Miguel Hidalgo No. 1, planta baja, Tecámac Centro, C.P. 55740, Estado de México; exclusivamente de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas y, sábados de 09:00 a 13:00 horas, del 02 al 21 de junio de 2025, debiendo presentar la documentación que a continuación se detalla:

1. Solicitud por escrito, dirigida a la Presidencia Municipal, con copia para la Secretaría del Ayuntamiento; acompañada de:
  - a) Exposición de Motivos en original y con firma.
  - b) Nombre del Ciudadano que participa.
  - c) Domicilio.
  - d) Número Telefónico o Correo Electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.
2. Acta de nacimiento (Original y copia simple para su cotejo).
3. Credencial de elector vigente. (Original y copia simple para su cotejo).

4. Título Profesional, Certificado o Comprobante del último grado de estudios (Original y copia simple para su cotejo).
5. Certificado de No Antecedentes Penales (Original, únicamente en caso de resultar electo para el cargo).
6. Constancia de No Inhabilitación para el servicio público (Original, únicamente en caso de resultar electo para el cargo).
7. Certificado de No Deudor Alimentario (Original, únicamente en caso de resultar electo para el cargo).
8. Proyecto de Plan de Trabajo.
9. Curriculum Vitae con fotografía.

**TERCERA.** La Oficialía de Partes del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y con el folio respectivo, canalizándolas a la Secretaría del Ayuntamiento, quien integrará los expedientes respectivos a cada aspirante, y una vez agotado el periodo de registro hará del conocimiento al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente el listado de aspirantes.

**CUARTA.** La Secretaría del Ayuntamiento citará a comparecer a cada uno de los candidatos, a fin de examinar sus conocimientos y habilidades para el encargo, de entre los cuales propondrá a la Presidencia Municipal a los tres candidatos que tengan las mayores virtudes y conocimientos dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del informe a que se refiere la Base Tercera.

En caso que los aspirantes alcancen el número total de medos de tres candidatos, la convocatoria se declarará desierta y la Presidencia Municipal procederá a presentar ante el Ayuntamiento una terna de candidatos en un plazo que no excederá de quince días hábiles siguientes a la declaración de Convocatoria Desierta. Una vez integrada la terna de candidatos, se remitirá por oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, quien deberá informar a los ediles en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, y en la posterior Sesión Ordinaria los integrantes del Ayuntamiento examinarán libremente a los aspirantes, en un máximo de dos rondas de preguntas y respuestas a razón de un máximo de cinco minutos por cada intervención.

**QUINTA.** Para la selección del postulante al cargo de Cronista Municipal, el Ayuntamiento ponderará los siguientes elementos:

- a) Origen y Residencia en el Municipio.
- b) Escolaridad; perfil y/o experiencia profesional, académica o en Actividades Cronísticas.
- c) Obras, Ensayos, Artículos o Crónicas Publicadas, en su caso.

d) Propuesta de Plan de Trabajo.

**SEXTA.** Una vez determinado por el Ayuntamiento el candidato electo para ocupar el cargo de Cronista Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac publicará y difundirá en redes sociales y lugares de mayor afluencia del municipio, los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación, y en el mismo término se le notificará al candidato designado para ocupar el cargo de Cronista Municipal a efecto de que se presente en el día y hora señalado en Sesión Ordinaria o Extraordinaria de Cabildo para que se lleve a cabo la toma de protesta y entrega de Nombramiento.

**SÉPTIMA.** El nombramiento y toma de protesta del Cronista Municipal designado, se realizará el día y hora que determine la Presidencia Municipal, mismo que se llevará a cabo dentro de la siguiente Sesión de Cabildo donde se haya elegido, destacando que el Cronista Municipal se desempeñará en el cargo a partir de la fecha de su toma de protesta y hasta el 31 de diciembre de 2027. Quien resulte electo para el cargo, recibirá la remuneración correspondiente conforme al Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 112, 113, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones XXXVIII, 147R y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el procedimiento para la selección de los aspirantes y designación del Cronista Municipal de Tecámac, Estado de México, conforme al procedimiento descrito en el contenido de las bases de la convocatoria del presente documento.

**SEGUNDO.** Se ordena publicar la convocatoria para la selección del Cronista Municipal, por una sola vez en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio, además deberá fijarse en los lugares de mayor afluencia del Municipio y en las redes sociales del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México.

**TERCERO.** Una vez aprobada la designación del cronista municipal de Tecámac Estado de México, requiérase nuevamente la presencia de quien resulte elegido o elegida a efecto de que tome la protesta de ley correspondiente.

**CUARTO.** Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

**QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEXTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal de Tecámac Estado de México. Cúmplase.

**Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto, no registrándose alguna intervención.**

Por lo que una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----  
**PUNTO SÉPTIMO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, expongo a su distinguida consideración la presente propuesta de acuerdo al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En concordancia con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y acorde al ejercicio práctico de esta administración municipal, se han detectado áreas de oportunidad que permiten a esta Presidencia proponer a los ediles una reestructura parcial de la administración municipal, con la finalidad de generar un incremento en la eficiencia y evitar la duplicidad de plazas y funciones, lo cual permitirá a esta administración seguir haciendo más con menos.

La política de austeridad en la administración debe mantenerse y perfeccionarse, lo cual lleva a esta Presidencia a plantear a la asamblea una serie de modificaciones al Bando Municipal en vigor, con la finalidad de realizar las siguientes modificaciones a la estructura orgánica de la administración centralizada:

- 1.** Para la **Presidencia Municipal**, se propone la creación de una nueva dependencia, la cual se denominará Coordinación de Asesores, y bajo la guía de la Titular del Ejecutivo Municipal,

le auxiliará en las tareas propias de la alta encomienda para la cual fue electa por la ciudadanía tecamaquense. Asimismo, se propone extraer la actual Dirección de Innovación y Tecnologías de la Información, para convertirla en una Dirección General, debido a la amplitud y complejidad de las tareas y atribuciones con que cuenta.

2. Para la **Secretaría del Ayuntamiento**, se plantea que ésta absorba las funciones y atribuciones que le son inherentes a la Dirección General Jurídica y Consultiva, y las agrupe bajo una Dirección de Área, que mantenga una estructura similar a la que ha venido presentando desde el 05 de febrero de este año.

Asimismo, se propone extraer de la Secretaria a la actual Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana, junto con la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación (por sus siglas AMVAR), y conjuntarlas en una nueva Dirección General de Gobierno, con la finalidad de que esta dependencia agrupe los esfuerzos territoriales que permanentemente se encuentran realizando ambas áreas.

En consecuencia, se propone a la asamblea que los actuales titulares de las áreas que son elevadas al rango de Direcciones Generales, sean propuestos en carácter de Directora General de Transformación Digital que sería el nombre de la Dirección General a crear y de Encargado de Despacho de la Dirección General de Gobierno, habida cuenta de su conocimiento y experiencia previas en los asuntos inherentes a las dependencias en cuestión, conforme a lo siguiente:

Para la Dirección General de Transformación Digital, se propone como titular a la Ing. Ángela Araceli Martínez Serna, quien es Ingeniera en Tecnologías de la Información y Comunicación por la Universidad Tecnológica de Tecámac, en proceso de titulación de la Maestría en Tecnologías digitales para la educación por la Universidad Digital del Estado de México; Del año 2009 al 2015, fungió como laboratorista de la Universidad Tecnológica de Tecámac; Del 2019 al 2020 fungió como personal administrativo en el Ayuntamiento de Tecámac; de junio de 2020 a abril de 2024 fungió como profesora de asignatura en la Universidad Tecnológica de Tecámac; Del 15 de abril de 2024 a la fecha ha ocupados diversos cargos en la Administración pública municipal, tales como Directora General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa y Subtesorera de Egresos, dependiente de la Tesorería Municipal. Actualmente, ocupa el cargo de Directora de Innovación y Tecnologías de la Información, de la misma Tesorería.

Para la Dirección General de Gobierno, se propone como Encargado de Despacho al C. Marcos Trujillo León, quien fue Delegado municipal de 2019 a 2022, en la comunidad 5 de mayo, Tecámac, Delegado municipal de 2022 a 2023, en la misma autoridad auxiliar, Representante Federal del PES en Tecámac en el año 2021, Coordinador de Participación Ciudadana en el año 2022, ayuntamiento Tecámac, Director de la agencia AMVAR en el año 2023, Subdirector de la agencia AMVAR en el periodo 2023/2024, Coordinador de Gobierno de la Zona Sur en el año 2024, y Titular de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana a partir del año 2024 y hasta la fecha.

En ambos casos, los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos esenciales para aspirar a los cargos, previstos en los artículos 27 y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tales son los ajustes más relevantes, junto con otros de mero reacomodo de funciones, los cuales se proponen hoy a la asamblea como resultado del esfuerzo y compromiso en la eficiencia de esta administración pública, y que no implican erogaciones presupuestales adicionales a las que ya se tienen contempladas para el ejercicio fiscal en curso, salvo algunos ajustes salariales que no imponen presión a las finanzas municipales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 112, 113, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2, 31 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta asamblea edilicia el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se reforman, modifican y en su caso se reordena el fraccionado de los artículos 39, 40, 41, se deroga el artículo 50 y se adicionan los artículos 50 Bis y 50 Ter, todos ellos pertenecientes al Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 39.** Para el cumplimiento de sus funciones la Presidencia Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, las Comisiones Edilicias y tendrá bajo su mando las siguientes dependencias de la administración pública municipal centralizada en las cuales, para su designación, se observará lo establecido en los artículos 27, 32 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

- i. Presidencia Municipal
- ii. Secretaría del Ayuntamiento
- iii. Tesorería Municipal
- iv. Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada
- v. Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada
- vi. Dirección General de Obras Públicas
- vii. Dirección General de Desarrollo Económico
- viii. Guardia Civil Tecámac
- ix. Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente
- x. Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio
- xi. Derogado
- xii. Dirección General de Gobierno
- xiii. Dirección General de Transformación Digital

**Artículo 40.** La Presidencia Municipal ostenta la titularidad originaria de la administración pública municipal, y todas las dependencias y entidades que la componen estarán subordinadas a ésta.

Será asistida por una Secretaría Particular y una Coordinación de Asesores para el desempeño de sus funciones sustantivas, y conforme a las leyes en la materia tiene bajo su mando directo a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a través de la cual implementará la política pública municipal en materia de protección civil, gestión de riesgos, prevención y atención a emergencias y desastres que pongan en riesgo la integridad de la población.

Para el auxilio en el desempeño de sus funciones, la Presidencia contará con la siguiente estructura:

- I.** Coordinación de Asesores
- II.** Secretaría Particular
  - A.** Coordinación de Agenda y Audiencia
  - B.** Departamento de Logística de Eventos
  - C.** Dirección de Comunicación Social
    - 1.** Departamento de Producción Audiovisual
    - 2.** Departamento de Atención a Medios de Comunicación
    - 3.** Departamento de Comunicación y Plataformas Digitales
- III.** Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos
  - A.** Departamento de Normatividad y Prevención de Riesgos
  - B.** Departamento de Operaciones y Bomberos
  - C.** Departamento de Grupos Voluntarios y Unidades Internas de Protección Civil y Gestión de Riesgos
- IV.** Departamento de Gestión Administrativa e Informática

**Artículo 41.** La Secretaría del Ayuntamiento es la dependencia cuyas facultades están previstas en los artículos 28, 30 y 91 de la Ley Orgánica, y sin perjuicio de dichas atribuciones, facilitará a los integrantes del Ayuntamiento los elementos necesarios para el ejercicio de sus funciones. Para la imposición de las sanciones por faltas administrativas o infracciones, serán los Juzgados Cívicos municipales, los encargados de conocer, calificar y sancionar de forma administrativa de conformidad con las infracciones, faltas administrativas, sanciones y procedimiento establecido en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y en el Código Reglamentario Municipal de Tecámac, Estado de México y demás disposiciones aplicables.

A través de la Dirección Jurídica y Consultiva auxilia a la Presidencia Municipal, la Sindicatura y los titulares de las áreas administrativas a efecto de otorgar certeza y validez jurídica a la actuación de las dependencias de la administración pública centralizada, descentralizada, organismos auxiliares y a la empresa paramunicipal de participación mayoritaria "VIVIR Tecámac, así como la más idónea representación y defensa de los intereses municipales en todo tipo de litigios, controversias y conflictos de índole administrativo, penal, laboral, civil, constitucional o en cualquier materia jurídica.

A través de la Coordinación de Transparencia y Servicios Jurídicos, será la encargada de establecer la coordinación necesaria entre la Presidencia Municipal y la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, al igual que con las Oficialías del Registro Civil, las cuales son instituciones de carácter público y de interés social mediante el cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da fe y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide actas de nacimiento.

Con la colaboración de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública velará por el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Seguridad del Estado de México relacionado con la instalación y funcionamiento de la Unidad de Asuntos Internos y la Comisión de Honor y Justicia; del seguimiento de los aspectos normativos, administrativos y de planeación para la prestación del servicio de seguridad pública; de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia y de la implementación de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública.

La o el titular de esta área será denominado "Secretaria o Secretario del Ayuntamiento", y tendrá a su cargo las siguientes áreas administrativas:

- I.** Coordinación de Justicia Cívica
  - A.** Juzgado Cívico Zona Centro, Hueyotenco
  - B.** Juzgado Cívico Zona Sur, Héroes de Tecámac
- II.** Dirección de Patrimonio y Archivo Municipal
  - A.** Departamento de Bienes Muebles
  - B.** Departamento de Bienes Inmuebles
  - C.** Departamento del Archivo Municipal
  - D.** Cronista Municipal
- III.** Junta Municipal de Reclutamiento
- IV.** Departamento de Oficialía de Partes
- V.** Dirección Jurídica y Consultiva
  - A.** Coordinación de Litigación y Servicios Jurídicos
  - B.** Defensoría Municipal de Derechos Humanos (Órgano Autónomo, para Efectos de Coordinación)
  - C.** Oficialía del Registro Civil 01
  - D.** Oficialía del Registro Civil 02
  - E.** Oficialía del Registro Civil 03
  - F.** Unidad de Transparencia
  - G.** Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública
    - 1.** Comisión de Honor y Justicia
    - 2.** Unidad de Asuntos Internos
- VI.** Departamento de Gestión Administrativa e Informática

**Artículo 50.** Derogado

**Artículo 50 Bis.** La Dirección General de Gobierno estará encargada de la vinculación con asociaciones religiosas, autoridades auxiliares, asociaciones civiles, organizaciones sociales; mesas directivas, asociaciones y representantes condominales, para lo cual establecerá los mecanismos de coordinación y colaboración con la Secretaría del Ayuntamiento y la Sindicatura comisionada para cumplir con lo previsto en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de México, al igual que con otras áreas administrativas involucradas en la atención de las problemáticas condominales, siendo corresponsable de garantizar la gobernabilidad democrática y el desarrollo político del municipio.

Por conducto de la Dirección de la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación coordinará las actuaciones llevadas a cabo en el marco de los procedimientos de notificación, verificación y en su caso la imposición de medidas de seguridad en conjunto con las autoridades competentes, y actividades que realice el personal adscrito. Para lo cual, en ejercicio de sus facultades, deberá hacer del conocimiento de las distintas dependencias y órdenes de gobierno los hechos que advierta en ejercicio de las propias, que pudiesen ser constitutivos de irregularidad. Su titular será denominado "Directora o Director General de Gobierno", y tendrá a su cargo la siguiente estructura orgánica:

- I.** Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana
  - A.** Coordinación de Participación Ciudadana, Zona Centro – Norte
  - B.** Coordinación de Participación Ciudadana, Zona Sur
  - C.** Coordinación de Asuntos Religiosos
  - D.** Coordinación de Régimen Condominal
- II.** Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación (AMVAR)
  - A.** Coordinación de Movilidad y Transporte Público
  - B.** Jefatura Zona Centro - Norte
  - C.** Jefatura Zona Sur
- III.** Departamento de Gestión Administrativa e Informática

**Artículo 50 Ter.** La Dirección General de Transformación Digital tendrá como fin principal establecer los mecanismos que permitan un proceso permanente de desarrollo digital e innovación tecnológica de la administración pública municipal, entendido este como la búsqueda de áreas de oportunidad para que las funciones y servicios públicos se presten en forma más eficiente en beneficio de nuestros habitantes; se eviten trámites innecesarios y burocratismo en la gestión de los mismos y se implemente el gobierno digital y la mejora regulatoria, unificando las capacidades tecnológicas de la administración municipal para mejorar su eficiencia.

Su titular será denominado "Directora o Director General de Transformación Digital", y tendrá a su cargo la siguiente estructura orgánica:

- I.** Coordinación de Tecnologías de la Información

- II.** Coordinación de Gestión de Trámites
  - A.** Departamento de Ventanillas de Gestión
  - B.** Departamento de Atención a Medianos y Grandes Contribuyentes
- III.** Coordinación de Gestión Digital de Servicios y Procesos
  - A.** Departamento de Mejora Regulatoria y Funcionamiento del Comité Municipal de Dictamen de Giro
- IV.** Departamento de Gestión Administrativa e Informática

**SEGUNDO.** Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Ángela Araceli Martínez Serna como Titular de la Dirección General de Transformación Digital, y del ciudadano Marcos Trujillo León como Encargado de Despacho de la Dirección General de Gobierno.

**TERCERO.** Cítese a los ciudadanos referidos en el Segundo Punto de este Acuerdo, a efecto de tomarles la protesta de ley correspondiente, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**CUARTO.** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Jurídica y Consultiva a su cargo, se realicen las modificaciones y adecuaciones al Código Reglamentario Municipal en vigor, derivadas de la aprobación del presente Acuerdo; asimismo se instruye a la Tesorería Municipal, para que a través de la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación (UIPPE), se realicen las acciones administrativas y presupuestales necesarias a fin de asignar los recursos económicos requeridos para la operación de las áreas de nueva creación con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

**QUINTO.** En tanto se llevan a cabo y entran en vigor las adecuaciones a que refiere el Punto anterior de este Acuerdo, serán aplicables las disposiciones reglamentarias correspondientes a las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada que actualmente se encuentren vigentes, consideradas para áreas homólogas, equivalentes o en todo lo que no se opongan a las atribuciones esenciales y funcionamiento de dichas áreas, considerando la aplicación de dichas normas por analogía, mayoría de razón o atendiendo a los principios generales del derecho. Del mismo modo, los titulares de las dependencias y áreas administrativas que por mandato de éste Acuerdo desaparezcan, modifiquen su denominación o cambien de adscripción, se mantendrán realizando las funciones que les son inherentes a los respectivos cargos, hasta en tanto les sea definida su situación laboral por el área correspondiente o en su caso, les sea tomada la debida protesta de ley a un nuevo cargo o les sea expedido un nombramiento que sustituya al actual.

**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**SÉPTIMO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

**Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consulta a los ediles si existe alguna intervención al respecto.**

Le informo Presidenta que se registran dos intervenciones por parte del: **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero y del Octavo Regidor Gerardo Triana Cervantes.**

En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Carlos Alberto Orozco Valero**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Gracias. Señora Presidenta, le deseo lo mejor, le deseo mucho éxito en estas decisiones que usted está tomando por el bien del municipio de Tecámac, por los habitantes y los vecinos del municipio de Tecámac. Estamos empezando, se podría decir, el tiempo es muy poco, tres años se ven lejos y de repente cuando te das cuenta ya transcurrieron.

Llevamos ya, vamos por el sexto mes, estamos en el quinto, vamos por el sexto y de verdad les deseo mis parabienes, mucho éxito y bueno pues siempre que se tengan que corregir, ver, acoplar, adaptar, siempre va a llevar riesgos, siempre, pero pues hay que correrlos y bueno pues cuenta con el apoyo de la décima regiduría y mucho éxito, gracias..."

En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Gerardo Triana Cervantes**, refirió sustancialmente lo siguiente: "...Gracias, secretario. Espero que se me esté escuchando, no tener problemas con el audio. Para, en sintonía con quien me precedió en el uso de la voz, felicitar a la presidenta por las decisiones que está tomando, veo que está asumiendo su liderazgo como alcaldesa de un gran municipio como es Tecámac, mi reconocimiento y mi agradecimiento, señora presidenta, por estar tomando estas decisiones de ir ajustando la normatividad en el municipio para darle mejor respuesta a los tecamaquenses. Desde luego que, dada esta apreciación de la octava regiduría, yo apoyaré estas modificaciones que están proponiéndose. Solamente a mis compañeros del Cabildo y a mi querida presidenta, a quien le he expresado el cariño y reconocimiento por estas determinaciones, decirle que yo estaría dejando en reserva revisar el funcionamiento de la agencia de movilidad AMBAR, en virtud de que es un área que ha tenido una serie de señalamientos que han llegado hasta esta octava regiduría y no es el caso ahorita ahondar en eso. Simplemente esperaré que estos ajustes permitan que AMBAR trabaje en beneficio y no en perjuicio de los tecamaquenses. Mi visto bueno, Presidenta, mi visto bueno para todos los regidores al aprobar estas decisiones. Muchas gracias..."

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

En consecuencia, se solicita la presencia de los ciudadanos Ángela Araceli Martínez Serna y Marcos Trujillo León, a efecto de tomarles la protesta de ley correspondiente

“Ciudadanos Ángela Araceli Martínez Serna y Marcos Trujillo León: Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente los cargos de Directora General de Transformación Digital y de Encargado de Despacho de la Dirección General de Gobierno de Tecámac, que esta Presidencia y el Honorable Ayuntamiento les han conferido, mirando en todo momento por el bienestar de las y los tecamaquenses?

En uso de la voz de los protestantes: Si, protesto

Si así lo hicieren, que el pueblo de Tecámac se los reconozca, y en caso contrario, que se los demande. Felicidades”

Le instruyo a ambos titulares a que asuman las funciones propias de sus cargos a partir de este momento.

---

**PUNTO OCTAVO.** Para el desahogo de este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procedió, por instrucciones de la Presidenta Municipal, a dar lectura al contenido del punto propuesto en los términos siguientes:

Rosa Yolanda Wong Romero, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, expongo a su distinguida consideración la presente propuesta de acuerdo al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el marco del proceso electoral que se llevará a cabo el próximo 1º de junio del presente año, y en atención a las disposiciones establecidas por las autoridades electorales competentes, se reconoce la necesidad de implementar acciones preventivas que aseguren la legalidad, imparcialidad y equidad del proceso democrático.

El llamado "blindaje electoral" es una medida institucional adoptada por distintos niveles de gobierno, que tiene como propósito garantizar que el actuar de los entes públicos se mantenga al margen de cualquier influencia, interferencia o sospecha de uso indebido de recursos públicos con fines político-electorales.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el pasado 21 de febrero de 2025 se firmó el Convenio de Colaboración y Coordinación en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción entre el gobierno municipal y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México. Dicho convenio contempla la implementación de diversas acciones en los siguientes apartados:

- I. Control, Auditoría y Control Interno.
- II. Responsabilidades Administrativas y Blindaje Electoral.

- III. Prevención de la Corrupción.
- IV. Evaluación de Confianza.
- V. Contraloría Social.

De tal suerte, el Convenio establece la capacitación y acceso del gobierno municipal a diversos sistemas que se encuentran bajo diseño y control de la Secretaría de la Contraloría Estatal, siendo los siguientes:

- a) El Registro Estatal de Inspectores (REI);
- b) Sistema de Atención Mexiquense (SAM);
- c) El Sistema Integral de Responsabilidades (SIR);
- d) El Sistema para el Registro de Medios de Impugnación,
- e) El Sistema de Constancias de No Inhabilitación (Sistema de constancias);
- f) El Sistema Backoffice Decl@raNET (Backoffice);
- g) El Sistema de Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas y Sancionadas (Sistema de Personas Objetadas y Sancionadas); y
- h) El Sistema Blindaje Electoral.

Asimismo, se da cuenta que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado emitió el Protocolo para el Resguardo de Bienes durante el Proceso Electoral Extraordinario 2025, el cual establece que serán los gobiernos municipales de la Entidad, por medio de los enlaces que para el efecto se encargan de la operatividad del esquema, quienes determinen cuáles serán los bienes muebles e inmuebles que quedarán bajo resguardo, a partir de las 18:00 horas del 30 de mayo y hasta el 02 de junio de 2025, a fin de participar en este Programa que se estará implementando por primera vez en los 125 municipios que conforman el Estado.

Así las cosas, se somete a consideración de la asamblea edilicia la autorización para que en el marco de dicho convenio, sean resguardadas las oficinas, vehículos y demás bienes muebles pertenecientes a la administración pública municipal centralizada y sus descentralizados, que no sean destinadas para actividades esenciales y atención al público en los diversos servicios que se ofrecen hacia la ciudadanía en general, lo cual nos permitirá cumplir con el programa de blindaje electoral, al tiempo que se garantiza a la ciudadanía la normal prestación de los servicios a cargo del gobierno.

Es preciso mencionar que ello no afectará los servicios públicos esenciales que garanticen el bienestar, seguridad y esparcimiento de la población, tales como seguridad pública, protección civil, salud en todas sus vertientes, limpia, traslado y recolección de residuos sólidos, agua potable, drenaje y alcantarillado, actividades culturales y recreativas, así como las cajas de cobro de impuestos y servicios instaladas en los diversos inmuebles de propiedad municipal y de los descentralizados, quedando exentos de dicho resguardo las unidades vehiculares y equipos de cómputo y demás bienes muebles que para los referidos efectos se ocupen.

En resumen, de así ser aprobado por el Ayuntamiento, nos estaremos sumando desde nuestra trinchera, al ejercicio de responsabilidad republicana en el cuidado de los recursos públicos al que hemos sido llamados todos los gobiernos municipales del Estado, garantizando que en Tecámac, al igual que en las restantes municipalidades, estaremos cumpliendo con la obligación de garantizar un entorno de neutralidad y equidad en la contienda electoral para todas y todos los candidatos, a quienes se les desea la mejor de las suertes en la jornada electoral que se avecina.

Por lo anteriormente expuesto y con sustento adicional en lo establecido en los artículos, 115 y 134 párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5 fracción I, 11 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México, y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración de este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se instruye a las titulares de las dependencias integran la administración pública municipal centralizada, así como de los organismos descentralizados para que por conducto de las áreas correspondientes y conforme a las necesidades de los servicios que a cada una le son inherentes se sirvan determinar el listado de oficinas y bienes muebles, incluyendo automóviles utilitarios pertenecientes a sus respectivos parques vehiculares que sean NO ESENCIALES para la prestación de sus actividades y procedan a su resguardo a partir de las 18:00 horas del día viernes 30 de mayo y hasta las 08:00 horas del día lunes 2 de junio de 2025.

**SEGUNDO.** Se instruye a las titulares del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada y del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Descentralizada para que se lleven a cabo las acciones tendientes a la implementación del presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Presidenta le informo que se **APROBÓ** el acuerdo en cuestión, por **UNANIMIDAD** de votos de los ediles presentes.

**Por instrucciones de la Presidenta Municipal se consultó a los ediles si existía alguna intervención al respecto, no registrándose alguna intervención.**

Por lo que una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, se procedió a recabar el sentido de la votación, resultando aprobado por **Unanimidad** de votos de los ediles presentes, en mérito de lo anterior se da cuenta de que el Ayuntamiento **APROBÓ POR UNANIMIDAD EL**

**CONTENIDO DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.**

-----

**PUNTO NOVENO.** Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si existían asuntos generales, haciéndose constar que no se registraron dos asuntos generales.

-----

**PUNTO DÉCIMO.** La Ciudadana **Rosa Yolanda Wong Romero**, Presidenta Municipal Constitucional, en desahogo del último punto del orden del día, da por clausurada la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 16 horas con 21 minutos del día treinta de mayo del año dos mil veinticinco.

-----

# 200

## Bicentenario de Tecámac

AÑO 2025

**Rosa Yolanda Wong Romero**  
Presidenta Municipal Constitucional

**Dr. Agustín Delgado Ochoa**  
Primera Sindicatura Municipal

**Maria De La Luz Gutiérrez Islas**  
Primera Regiduría

**Maria Isabel Robledo Arvizu**  
Tercera Regiduría

**Dra. Alondra Parra Flores**  
Quinta Regiduría

**Rosalba Magallón Contreras**  
Séptima Regiduría

**Lic. Belén Lozano Soto**  
Novena Regiduría

**Lic. Ana Lilia Klemp Medina**  
Décima Primera Regiduría

**Mtra. Karen Castañeda Campo**  
Segunda Sindicatura Municipal

**Lic. Mauricio Gil Rodríguez**  
Segunda Regiduría

**Lic. Óscar Ruiz Díaz**  
Cuarta Regiduría

**Ing. Jorge Enrique San Juan Carrera**  
Sexta Regiduría

**Mtro. Gerardo Triana Cervantes**  
Octava Regiduría

**Carlos Orozco Valero**  
Décima Regiduría

**Maria De Los Angeles Vázquez Ortiz**  
Décima Segunda Regiduría

### Rúbrica

**Dr. Adrián Perez Guerrero**  
Secretario del Ayuntamiento